



ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Eficiencia y Eficacia en las Investigaciones Penales con el Nuevo Código Procesal Penal- 2018.

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
Maestra en Gestión Pública**

AUTORAS

Br. Justina Mas Mas

Br. Mariela Suyo Araujo

ASESORA

Dra. Fiorela Anaí Fernández Otoyá

SECCIÓN

Ciencias Empresariales

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión de Políticas Pública

PERÚ-2018

DEDICATORIA

A mis hijas Ángela y Sol, y a mí querido esposo, quienes me motivaron lograr este trabajo.

Justina

A mi querida familia, esposo e hijas Gianella y Ángeles quienes son el motivo de seguir adelante.

A mi madre a pesar de no estar físicamente sé que está siempre conmigo cuidándome y guiándome, a mi padre y hermanos por su apoyo.

Mariela

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme salud, a mis hijas por darme fortaleza para poder finalizar esta investigación, a mi esposo por su amor, comprensión y apoyo incondicional.

A la Dra. **Fiorela Anaí Fernández Otoy**, asesora de tesis, por su valioso aporte en el presente informe.

Justina.

A Dios por darme salud, fortaleza para seguir adelante, a mi esposo por su apoyo incondicional

A mis queridos padres por sus enseñanzas y valores

A la Dra. **Fiorela Anaí Fernández Otoy**, asesora de tesis, por su aporte en brindarnos su conocimiento para realizar el presente informe.

Mariela

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Justina Mas Mas, egresada del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo SAC. Chiclayo, identificada con DNI N° 40168840

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Soy autora de la tesis titulada: **Eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal.**

La misma que presento para optar el grado de: Maestra en Gestión Pública.

1. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
2. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a la UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a la UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudiera derivarse de ello. Así mismo por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamos o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, LA UNIVERSIDAD podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 10 de agosto del 2018



Firma

Nombres y Apellidos: Justina Mas Mas

D.N.I.: N°40168840

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Mariela Suyo Araujo, egresada del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo SAC. Chiclayo, identificada con DNI N° 09888450.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Soy autora de la tesis titulada: **Eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal.**

La misma que presento para optar el grado de: Maestra en Gestión Pública.

1. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
2. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a la UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a la UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudiera derivarse de ello. Así mismo por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamos o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, LA UNIVERSIDAD podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 10 de agosto del 2018

Firma



Nombres y Apellidos: Mariela Suyo Araujo

D.N.I.: N° 09888450

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, presentamos a consideración la tesis titulada: Eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, la que sustentaremos para obtener el grado académico de Maestra en Gestión Pública.

Esta investigación es importante porque nos permitirá conocer las posibles debilidades del sistema procesal penal a efectos de optimizar su funcionamiento para que el servicio sea pleno (eficiente y eficaz), y por tanto, con fuerte aceptación social.

El presente estudio está desarrollado del siguiente modo: Capítulo I, introducción, situación problemática, antecedentes del estudio, marco teórico, formulación al problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos (General y específicos); Capítulo II, Método, diseño de investigación, variables, población y muestra, técnicas e instrumentos para recolectar datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y/o aspectos éticos; Capítulo III, Resultados; Capítulo IV, Discusión de los resultados; Capítulo V, Conclusiones; VI, Recomendaciones; Referencias y anexos.

Se espera que este trabajo de investigación sea evaluado y merezca su aprobación, considerando que, como toda investigación, contribuye al incremento del conocimiento, y tiene como propósito coadyuvar en la solución de un problema social: Justicia.

Las Autoras

ÍNDICE

PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vii
ÍNDICE	viii
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I: INTRODUCCIÓN	13
1.1. Situación problemática	13
1.2. Antecedentes del estudio	16
1.3. Marco Teórico	23
1.3.1. Nuevo Proceso Penal Peruano	23
1.3.2. Orientación del Proceso Penal	24
1.3.3. Acusación en el modelo vigente	27
1.3.4. Teorías que inciden en la variable eficacia	30
1.3.4.1. Eficacia	30
1.3.4.2. Elementos que inciden sobre la variable eficacia	32
1.3.5. Teorías relacionada a la variable eficiencia	34
1.3.5.1.. La eficiencia	34
1.3.5.2. Elementos que inciden sobre la variable eficiencia	38
1.3.5.3. Teorías sobre liderazgo	42
1.3.5.4. Gestión de Despacho Fiscal	43
1.3.6. Marco conceptual	51
1.4. Formulación al problema	54
1.5. Justificación del estudio	54
1.6. Hipótesis	55
1.7. Objetivos	56
II: METODOLOGÍA	57
2.1. Diseño de investigación	57
2.2. Vaiables, operacionalización	58

2.2.1.	Definición conceptual	58
2.2.2.	Definición operacional	58
2.2.3.	Matriz de Operacionalización de las variables	56
2.3.	Población y muestra	61
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	62
2.5.	Métodos de análisis de datos	62
2.6	Aspectos éticos	63
III.	RESULTADOS	64
IV	DISCUSIÓN	73
V	CONCLUSIONES	75
VI	RECOMENDACIONES	76
VII	REFERENCIAS	77
	ANEXOS	84
01.	Matriz de consistencia	85
02.	Ficha de encuesta de eficiencia	86
03.	Ficha de encuesta de eficacia	88
04	Carta a expertos	87
05.	Validación de los instrumentos	90
06.	Confiabilidad del instrumento	96
07.	Solicitud de autorización de aplicación de instrumento	97
08.	Base de datos eficiencia - eficacia	98
09	Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV	99
10.	Acta de aprobación de originalidad de tesis	100

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Funciones del Fiscal Provincial Coordinador	47
Tabla 2: Funciones del Fiscal Delegado	47
Tabla 3: Funciones del Fiscal Provincial	48
Tabla 4: Funciones del Fiscal Adjunto Provincial	48
Tabla 5: Funciones del Asistente en Función Fiscal	49
Tabla 6: Funciones del Asistente Administrativo	49
Tabla 7: Matriz de Operacionalización de las variables	60
Tabla 8: Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas	61
Tabla 9: Dimensión: Celeridad	64
Tabla 10: Dimensión: productividad	65
Tabla 11: Dimensión: satisfacción social	66
Tabla 12: :Eficiencia	67
Tabla 13: Dimensión: descarga procesal	68
Tabla 14: Dimensión: plazo razonable	69
Tabla 15: Dimensión: metas	70
Tabla 16: Eficacia	71
Tabla 17: Eficiencia y eficacia	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Dimensión: celeridad	64
Figura 2: Dimensión: productividad	65
Figura 3: Dimensión: satisfacción social	66
Figura 4: Eficiencia	67
Figura 5: Dimensión: descarga procesal	68
Figura 6: Dimensión: plazo razonable	69
Figura 7: Dimensión: cumplimiento de Metas	70
Figura 8: Eficacia	71

RESUMEN

El problema a resolverse en la presente investigación se centra en la siguiente pregunta: ¿Es eficiente y eficaz las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas- Distrito Fiscal de Amazonas?; cuyo objetivo es conocer las posibles causas que podrían afectar las investigaciones penales en cuanto se refiere a su eficiencia y eficacia en el Despacho fiscal, apoyado en la descarga procesal fiscal, cumplimiento de los plazos en las investigaciones, y gestión propia de los fiscales que integran la mencionada fiscalía.

La respuesta a la hipótesis que planteamos dependerá de lo que se entienda como eficacia y eficiencia en Despacho fiscal, gestión de los despachos fiscales, factores que inciden en la acumulación de la carga procesal y retardo en el trámite de las investigaciones iniciadas.

La investigación es de tipo descriptiva - explicativa, con diseño no experimental, donde la población al que se recurrió como muestra, estuvo constituida por fiscales, habiéndose utilizado como instrumento dos cuestionarios de 22 preguntas cada uno, el cual fue validado mediante juicio de expertos, con una confiabilidad de ,836, y aplicado a 14 fiscales quienes conformaron la población de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.

Los resultados muestran que el 92,9% opinaron que es eficiente y coincidentemente otro 92,9% opinaron que es eficaz la gestión del despacho fiscal con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, concluyéndose que si existe relación estadística significativa entre eficacia y eficiencia, con el 95% de confianza.

Palabras clave: eficacia, eficiencia, Gestión de Despacho Fiscal, Nuevo Código Procesal Penal.

ABSTRACT

The problem to be solved in the present investigation is centered in the following question: Is the fiscal investigations with the New Code of Criminal Procedure efficient and effective, in the Provincial Criminal Prosecutor's Office of Chachapoyas- Fiscal District of Amazonas ?; whose objective is to know the possible causes that could affect the criminal investigations as regards their efficiency and effectiveness in the tax office, supported by the fiscal discharge of the tax, compliance with the deadlines in the investigations, and own management of the prosecutors that make up the the aforementioned prosecutor's office.

The answer to the hypothesis that we propose will depend on what is understood as effectiveness and efficiency in fiscal Dispatch, management of fiscal dispatches, factors that affect the accumulation of the procedural burden and delay in the processing of investigations initiated.

The research is descriptive - explanatory, with no experimental design, where the population that was used as a sample was constituted by prosecutors, having used as an instrument two questionnaires of 22 questions each, which was validated by expert judgment, with a reliability of 836, and applied to 14 prosecutors who formed the population of the Provincial Criminal Prosecutor's Office of Chachapoyas.

The results show that 92.9% thought that it is efficient and coincidentally another 92.9% thought that the management of the tax clearance is effective with the application of the New Code of Criminal Procedure, concluding that if there is a significant statistical relationship between effectiveness and efficiency, with 95% confidence.

Keywords: effectiveness, efficiency, Fiscal Dispatch Management, New Criminal Procedure Code.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Situación problemática

Existen dos modelos muy definidos para juzgar penalmente (inquisitivo - acusatorio); como política judicial, cada país optará por uno u otro; sin importar el sistema procesal elegido, es general la saturación procesal, retraso y dilación que genera reclamos sociales.

En nuestro país, la gestión fiscal penal al parecer sería un problema aún no resuelto por cuanto desconocemos si su labor investigativa es eficiente y eficaz; al respecto debemos recordar que antes de 1979, el Ministerio Público carecería de autonomía, pero luego por mandato Constitucional yergue monopolizando toda investigación delictiva.

La implementación paulatina del modelo procesal acusatorio que sustituye al inquisitivo, motivó que el 1° de abril de 2010 se implemente en la Región Amazonas nuestro Nuevo Código Procesal Penal; desde entonces transcurrieron 8 años, pero aún no se advierte mayor celeridad; contrariamente, existe dilación, descontento social, sea por el resultado de las acusaciones o los sobreseimientos después de investigaciones que no ameritaban ser aperturados, desconociéndose objetivamente su eficiencia funcional.

Buscando superarse tal problemática, el Ministerio Público mediante su escuela, ha hecho entrega como instrumento de trabajo, un manual titulado: *Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal (2013)*, conteniendo lineamientos para que los fiscales puedan investigar y proceder durante las diferentes etapas procesales.

Almanza (2013) – AMAG, en su investigación generó lineamientos en búsqueda del servicio eficiente por quien representa al Ministerio Público; ello se advierte cuando destaca que su trabajo es para todo fiscal que asume el cargo, proporcionándole conceptos, así como herramientas para lograr una gestión aceptada con recursos restringidos, aunados a recursos humanos o materiales

directamente bajo su control. Dicho trabajo obedeció a que se advirtió desconocimiento por parte de los fiscales, sobre la forma como debían gestionar su Despacho con el nuevo modelo procesal cuyo objetivo último es la celeridad y descarga procesal.

Cusimayta (2012), en un artículo sobre la descarga procesal en el ámbito judicial ha previsto un conjunto de acciones y planes establecidos como estrategias para superar toda carga procesal judicial, lo que podría ser utilizado adecuadamente para descargar los Despachos fiscales. En dicho artículo, el problema que se plantea se sostiene en que la carga procesal y saturación de expedientes, entre otros documentos propios de un despacho judicial, afectan directamente a la celeridad procesal y al otorgamiento de justicia oportuna, lo que, desde nuestro punto de vista, dicha problemática trasladada al ámbito fiscal, incidiría en la eficiencia y eficacia de la atención que se brinda desde el despacho fiscal.

Tasayco (2016), cuando diseña el curso para generar mecanismos más eficientes para conectar las necesidades del público objetivo con la oferta del servicio que presta, señala que toda Administración Pública busca mejores políticas para un buen servicio, adecuando sus acciones lo más parecido posible a los lineamientos propios de organizaciones privadas cuya eficiencia y eficacia del servicio prestado son altas, respecto al prestado por aquéllas; de lo antes señalado podemos advertir que la política del Estado en su ámbito de prestación de servicio de justicia, debe recoger los principios que gobiernan la eficiente producción de las empresas privadas, lo que es correcto puesto que la prestación de servicios desde el estado requiere de mayor velocidad y servicio cualificado; es decir: un servicio eficiente y eficaz.

El curso tuvo como propósito incentivar un servicio fiscal eficiente para evitar retrasos, o en su caso, generar descarga procesal fiscal, por cuanto constituye una necesidad impostergable superar tal problemática en el ámbito fiscal.

El problema antes mencionado es lo que motiva esta investigación, y nos proponemos coadyuvar en mejorar la gestión fiscal, en base a principios fundamentales como son: eficiencia y eficacia.

Esta investigación, descriptiva, estará centrada a analizar la carga y descarga procesal fiscal penal propio de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, considerando el periodo enero - diciembre 2017; como instrumentos se tomará en cuenta las estadísticas y otros datos coadyuvantes.

Por tal razón, se tomará en consideración conceptos de eficiencia, eficacia, descarga procesal, veremos las razones que motivaron para optarse por un modelo procesal penal distinto al que nos regía y los plazos de investigación.

Dentro del trabajo analizaremos también los principales principios introducidos por el nuevo modelo optado por el Código Procesal Penal, la carga procesal fiscal de la Fiscalía Penal Corporativa de Chachapoyas y los factores que bloquean la eficiente gestión fiscal actual. Asimismo, trataremos sobre los factores que optimizarían la gestión fiscal, práctica habitual de descarga procesal penal, recursos humanos, logístico, laboratorios, y finalmente centraremos las conclusiones.

Enfocando el problema de la carga procesal y su relación con el servicio eficiente y eficaz, hacia los despachos que conforman el órgano denominado Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, advertimos que en dicho órgano también existen problemas de ausencia de un servicio célere, sobrecarga procesal e investigaciones fenecidas pendientes de remitirse al archivo central.

Ese problema no se supera pese a que el trabajo corporativo podemos figurarlo como “todos para uno y uno para todos”, significando que si un fiscal no se encuentra – por la razón que sea – con disposición para atender una diligencia judicial, éste debe ser sustituido por otro fiscal en el entendido que también conoce la causa; además. los asistentes apoyan en forma conjunta a todos los fiscales del sistema corporativizado, con dependencia del fiscal coordinador.

1.2. Antecedentes del estudio

Como antecedentes de esta investigación, hemos podido ubicar el trabajo de los siguientes autores:

Báez (2010), realizó el estudio cuyo objetivo fue averiguar cuál es la participación del querellante durante el proceso penal, especialmente al desarrollarse su juicio oral e impugnación. La investigación es documental sustentada en una muestra de 7515 causas ingresadas durante el quinquenio del 16 de junio de 2005 - 16 junio 2010, en los siete Tribunales de Juicio Oral en lo Penal (TJOP)

Sus conclusiones más relevantes inciden en la intervención de las víctimas en los juicios orales promovidos, quienes participaron como querellantes, planteando adhesiones acusatorias o formulando acusaciones particulares, tendencia que ha perdurado durante el tiempo, lográndose eficacia del desarrollo procesal, situación no apropiada para pretender un cambio normativo cualquiera sea el rango o jerarquía.

Osorio, Alejandra y Sierra, Luz (2015), en la investigación que realizaron, determinaron como objetivo específico identificar las ventajas o desventajas del sistema oral que trajo consigo el nuevo modelo procesal penal en Colombia, en sustitución del modelo escritural, conocer su estado situacional, buscar formas de hacerla más efectiva, corregir sus debilidades.

Mediante investigación cualitativa con diseño descriptivo – retrospectivo, utilizando como instrumento un cuestionario semiestructurado, tomando como muestra a 17 jueces de Manizales (civil, administrativo, penal, familia, de Manizales) obtuvieron como resultado que el sistema oral es desde siempre; en cambio, la escrita, si bien permite mayor análisis, genera dilación e incremento de violencia física y psicológica. Además, determinaron falta apoyo del Estado para mejorar su tecnología, infraestructura, recursos humanos.

García – Panasco (s/f.), en su tesis doctoral plantea como objetivo contribuir al debate para revisar el modelo procesal penal español considerado en su momento muy avanzado, pero que ya no sería suficiente para ofrecer respuestas eficaces ante los desafíos del fenómeno delictivo actual, sin afectar la libertad y seguridad. Como resultado de su investigación, donde utilizó muestras criminológicas con incidencia en la ineficacia del modelo vigente, señala el factor burocracia, motivado por abrir investigaciones sin importar que sólo son hechos cuya apariencia podría entenderse como delictiva, o con ausencia indiciaria que pueda vincular al posible autor.

También señala –como conclusiones – que la litigiosidad producto del amplio régimen recursal legalmente permitido, es factor coadyuvante para hacer ineficaz dicho modelo vigente, el que, además, ya no es suficiente para perseguir toda criminalidad organizada, compleja, especializada o territorialmente difusa. Asimismo, menciona que el sistema procesal descansa en un modelo incapaz para responder dentro de los parámetros del derecho respetuoso a todas las garantías y al juez imparcial en su vertiente objetiva.

Finalmente, resalta que el nuevo modelo a instaurarse debe definirse la figura del fiscal investigador por ajustarse mucho más adecuadamente a la naturaleza y finalidad de toda instrucción penal.

Andía (2013), investigó tomando en cuenta como objeto de análisis las sentencias absolutorias dictadas por Juzgados Penales Unipersonales – Sede Cuzco -, determinando que existe deficiente labor en el desarrollo de los procesos, atribuible a dichos operadores del aparato de justicia. Es más, mediante análisis documental del 100% de las sentencias absolutorias: utilizando el método inductivo, concluye que, por la deficiente actuación de los jueces y fiscales, se absuelve al procesado.

Especificando aún más, el investigador señala haber demostrado que existen deficiencias en todas las etapas del proceso penal, donde por un lado, como acusador no realiza una adecuada imputación de hechos, no consigue

elementos probatorios adecuados para sostener su acusación. Y, por otro lado, el Juez de Garantías omite ejercitar un control – primero – formal, luego sustancial, de la acusación, mientras que aquél a cargo del juzgamiento, no actúa pruebas de oficio.

Burgos (2011) en su investigación determina que dentro del cuerpo normativo ya señalado existen disposiciones con rezagos inquisitivos, constituyendo barreras neutralizantes para implementarse el modelo acusatorio. En tal investigación, se utilizó el método inductivo – deductivo, hermenéutico – jurídico, analítico - sintético y comparativo, centrándose en el Código Procesal Penal, documentos, fichaje de información, e interpretación normativa, obteniendo como resultado que se pretendió sustituir nuestro modelo, por otro, sin antes realizarse modificaciones Constitucionales, concluyendo que el Nuevo Código Procesal Penal conserva rezagos del modelo que se pretendió sustituir.

Huesemberg (2016), mediante su investigación tipo documental, determinó que la administración del módulo penal causa el problema otorgando espacios cortos destinados al desarrollo de las audiencias. Para obtener tal conclusión, procediendo con el método cuantitativo-cualitativo, habría analizado 14 sentencias del total de 48 muestras, desprendiéndose que se habría suspendido las audiencias al vencerse el tiempo otorgado para su desarrollo, por la administración modular.

Especificando más, existe demora en los juicios orales desarrollados por los órganos colegiados, puesto que se habría desarrollado 88 audiencias para 14 procesos, precisamente por haberse suspendido las audiencias por el corto tiempo asignado. También habría detectado que las audiencias no inician puntualmente, dilatando no solo al proceso cuya audiencia debe iniciar, sino causando dilación en cadena respecto a los otros posteriores, con grave pérdida de tiempo.

Rosas y Villareal (2016), su investigación tuvo como objetivo demostrar que las actuaciones procesales inquisitivas facultadas al Juez de Juicio Oral vulneran

los principios establecidos en el Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Penal. Dicha investigación es de tipo cualitativo, considero como muestra a los operadores jurídicos que estuvieron desempeñando funciones durante el periodo que comprende la investigación: enero - julio 2016.

Se utilizó técnicas tales como: acopio documental, fichaje, interpretación normativa y entrevistas, estas últimas conformadas por 3 preguntas, para demostrar la impertinencia de las facultades inquisitivas otorgadas a los Jueces que juzgan conforme al nuevo modelo procesal penal. En cuanto al resultado, ha determinado que hay jueces que conservan sus facultades inquisitivas, tales como actuación probatoria oficiosa. El investigador concluyó que, si existen rasgos inquisitivos, proponiendo la modificación legislativa correspondiente.

Quintanilla (2011), en la tesis se planteó como objetivo demostrar cuán importante es toda inspección criminalística, en tanto influye sobre toda investigación vinculada al caso concreto. Es más, el investigador sostiene que una consecuencia de no haberse desarrollado la criminalística conlleva a desmejorar el aparato judicial, haciéndolo ineficaz en resolver conflictos penales, agravada por la duplicidad operativa del Ministerio Público y Policía Nacional.

En dicha tesis se utilizó la técnica retrospectiva, transversal, básica aplicada, descriptiva, correlacional, mixta y explicativa, habiéndose recurrido a documentación constituida por leyes, textos doctrinales, jurisprudencias, internet, pericias criminalísticas, equipos forenses, factores de circunstancias medioambientales, humanos, tecnológicos y externos, relacionados con toda inspección criminalística.

Como instrumentos recurrió a la encuesta diagnóstico – evaluativa mediante un guion de entrevista y observación documental pertinente; en lo que respecta al resultado, determinó que existe ausencia de pericia completa necesaria para aquellas investigaciones sobre delitos que revisten gravedad.

Laos (2015), como objetivo de su investigación se propuso analizar la estructura, organización y funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, órgano policial que conjuntamente con el ministerio público, son los encargados de afrontar la corrupción. El investigador utilizó fuentes documentales, estadísticas, metodología cualitativa y realizó trabajo de campo mediante entrevistas semiestructuradas con guías específicas para cada actor, sistematizadas en una matriz para su análisis.

Sostiene haber investigado con muestras de 3 actores distintos, unas destinadas para anteriores Directores y jefes; otras, dirigidas a suboficiales, mientras que la tercera debían contestar los actuales oficiales encargados en direcciones o jefaturas, considerando su antigüedad en tal unidad especializada: mayor a cinco años; menciona haber utilizado 15 muestras, personal policial con arraigo capitalino, señalando haber encontrado dificultades por cuanto muchos rehusaron hablar sobre dicho tema.

Ha determinado que hasta el año 2012, dicha unidad policial habría mejorado los niveles de eficiencia y eficacia operativa, hecho corroborado con las entrevistas efectuadas para su investigación. Entre sus conclusiones hace referencia datos estadísticos de las Memorias Anuales publicadas por la Dirección Policial relacionada con tal unidad operativa que motiva su investigación, donde aparece objetivado el incremento en productividad merced al conocimiento y experiencia, demostrándose competencia acompañado con alto nivel profesional.

Cacha y Vereau (2016), en su investigación tipo teórica plantean como objetivo probar la incompatibilidad de la Terminación Anticipada con los fundamentos de la Teoría de la Prevención Especial de la pena. Como muestras toman aquellos procesos culminados mediante conclusión anticipada, correspondientes del Primero al Cuarto JIP – Santa, y como instrumentos utilizaron guías analíticas y fichas bibliográficas, obteniendo como resultado que el proceso de terminación anticipada habrá desnaturalizado toda finalidad que subyace en la pena, dado que quienes fueron sentenciados, volvieron a delinquir.

Carrasco (2016), en su investigación se planteó como objetivo, determinar si existe o no vulneración del plazo razonable y su implicancia sobre el principio acusatorio, por aplicación de dicho procedimiento. El autor considera que su investigación es de tipo básica, y consideró como muestra a la población del sector Norte limeño, mediante entrevistas, análisis de casos, documentos, análisis comparativo, los que fueron sus instrumentos.

Como resultado del trabajo sostiene que existe duda en el fiscal, con relación a optarse por el proceso inmediato u ordinario; también habría encontrado debilidad en los requerimientos acusatorios y, la celeridad del trámite habría incidido negativamente sobre el plazo razonable que se requiere para permitir una defensa adecuada.

Sernaqué (2014), desarrolla su tesis planteándose como objetivo determinar en qué medida incide el proceso inmediato sobre la celeridad y descarga procesal penal.

En tal investigación de tipo cuantitativa utilizó como instrumento la dogmática procesal penal así también, los procesos inmediatos concluidos entre julio 2006 a junio 2014, obteniendo el siguiente resultado: sólo el 0.017% de causas ingresadas concluye mediante proceso inmediato, la duración promedio del trámite supera un año (mínimo 3 meses, máximo 3 años y 8 meses), y al no haberse fijado plazos para las etapas procesales, se genera lentitud procesal.

Araujo (2017), en la tesis que desarrolló, se planteó como objetivo estudiar el modo como las Fiscalías Penales del distrito fiscal Lima Norte, durante el año 2016, procedieron respecto a los derechos de defensa y no incriminación, en tales procesos. En dicha investigación exploratoria – descriptiva con enfoque cualitativo, se determinó como resultado que, en las fiscalías aludidas, si aplicaron inadecuadamente el procedimiento que corresponde darse a los procesos de terminación anticipada, puesto que existe afectación sobre dos derechos: Defensa y No autoincriminación.

En lo que respecta a sus conclusiones, señala el afán de buscar rapidez y celeridad en la aplicación del proceso objeto de investigación, como causas de la afectación de derechos antes nombrados, así como en la incorrecta sustanciación procedimental del mencionado proceso. Además, sostiene como conclusión que los representantes del Ministerio Público habrían procedido subjetiva y negligentemente con relación al tema de pruebas, conllevando a no determinarse contundentemente la responsabilidad atribuida, causando impunidad en los autores, así como generando pérdida de credibilidad ante la sociedad.

Padilla (2016), en la investigación que realizó, se planteó como objetivo brindar - como aporte académico al derecho procesal penal, un concepto universal de tercero civil responsable. Como resultado de su trabajo, determinó que ninguna reforma desarrollada respecto al proceso penal peruano pudo conceptualizar las dimensiones conceptuales del tercero civil obligado, siendo insuficientes las disposiciones que al respecto contiene el nuevo ordenamiento procesal penal.

La conclusión de tal investigación es la siguiente: El tercero civil obligado no incide sobre el diseño político para afrontar la delincuencia en tanto que sólo constituye un medio que permite resarcir económicamente a la víctima. Otra conclusión es que existe ausencia de una definición uniforme sobre el tercero civil obligado, no obstante ser la persona que por imperativo legal debe pagar toda reparación, incluso mediante coerción de naturaleza real.

Fisfálen (2014), en su investigación, se planteó como objetivo analizar la carga procesal del Poder Judicial desde una perspectiva interdisciplinaria, mediante el método cuantitativo - cualitativo de tipo factico. Las técnicas propias de la estadística, econometría, y matemática, fueron las utilizadas en la investigación, obteniéndose como resultado que la carga procesal de los últimos años conserva sus niveles altos, con tendencia creciente.

Díaz (2015), en la tesis que elaboró, se plantea demostrar el grado de efectividad del trabajo fiscal al resolver casos sujetos al principio de oportunidad,

recurriendo a la metodología experimental, descriptiva, prospectiva – transversal. Utilizó como instrumento el siguiente material: Paquete estadístico SPSS versión 22, estadística descriptiva, base de datos del órgano fiscal antes mencionado y una encuesta a 4 fiscales, obteniendo como resultado que la efectividad del procedimiento antes señalado alcanzó sólo al 58.8%, por factores tales como vocación para litigar, venganza, desconocimiento del principio antes nombrado o domicilio falso.

Finamente, concluye también en que el principio de oportunidad fue aplicado más sobre casos de omisión de asistencia familiar alimentaria, imprudente conducción vehicular, lesiones culposas leves.

1.3. Marco Teórico

Estando al objeto de la investigación, es necesario analizar la gestión del Despacho Fiscal desde la perspectiva de las Teorías que regulan el Proceso Penal Acusatorio, introducido por el nuevo Código Procesal Penal, y enlazarlo con la eficiencia y eficacia, como elementos fundamentales para el desarrollo eficiente del servicio de justicia en el ámbito fiscal.

1.3.1. Nuevo Proceso Penal Peruano

Cubas (2009) refiere que el modelo acusatorio impuesto por el nuevo Código Procesal Penal se sostiene en pilares tales como: División de roles entre el juez, fiscal y defensa técnica, significando que cada operador de justicia no puede avasallar los roles de los otros, ni pretender sustituir la labor de los otros.

Además, se sostiene en la necesidad de juicio previo, acto procesal eminentemente oral, contradictorio, donde el Ministerio Público pretenderá quebrar la presunción de inocencia con el que todo acusado ingresa a juicio.

También hace referencia al principio de inviolabilidad de la defensa, como el derecho de todo procesado desde el momento en que se inicia una investigación contra su persona.

Señala que el sistema acusatorio es compatible con el Estado de Derecho, donde se debe respetar todos los derechos fundamentales de las personas, en su plenitud.

Igualmente, con relación a la característica más visible del proceso acusatorio, Véscovi (1999), refiere que las funciones atribuidas a jueces y fiscales son totalmente definidas, tal es así que el Fiscal como acusador tiene la facultad de investigar y demostrar un hecho, en cambio, la función propia del juez es juzgar, con casi nulas posibilidades de ordenar pruebas de oficio, porque el ideal buscado es: un juez tercero absolutamente neutral e imparcial.

1.3.2. Orientación del proceso penal

El Nuevo Código Procesal Penal por ser de orientación acusatorio, se desarrolla mediante audiencias donde impera el contradictorio, la inmediatez y la oralidad, por lo que el modelo exige de fiscales con habilidades de investigación, celeridad, y que gestionen adecuadamente su Despacho.

No podemos soslayar también que el nuevo modelo procesal penal introducido por el Código Procesal Penal del año 2004, es de corte garantista, porque durante todo el desarrollo del proceso penal, el encausado está rodeado de todas las garantías necesarias para no ser vulnerado en sus derechos fundamentales. Y si esto es así, entonces, no queda duda de que debe estudiarse cómo es que este funcionario encargado de dirigir la investigación y acusar, conduce su Despacho a fin de no violar tales valores.

Por otro lado, el proceso penal se orienta mediante principios, y antes de ingresar a analizar brevemente algunos de ellos, recordemos lo que Véscovi (1999) dice que las funciones atribuidas a jueces y fiscales son totalmente definidas, tal es así que el Fiscal como acusador tiene la facultad de investigar y demostrar un hecho, en cambio, la función propia del juez es juzgar, con casi nulas posibilidades de ordenar pruebas de oficio, porque el ideal buscado es: un juez tercero absolutamente neutral e imparcial.

Entre los principios que rigen el nuevo Código Procesal Penal, para este trabajo debemos resaltar los siguientes:

a. El Principio acusatorio:

Guerrero (2009), refiere que es una lucha *inter partes*, pelea delante de un tercero que, no sólo muestra un desinterés en la causa y por los contendientes, sino que deberá abstenerse de realizar actuación alguna en pos de la certeza de una versión u otra de los hechos. Como consecuencia de ello podemos afirmar que un verdadero proceso acusatorio no puede ser entendido sin la neutralidad.

Es obvio que esta característica se funda en la necesidad de que las posiciones de las partes se sometan a la confrontación y a la contradicción, como consecuencia natural de la lucha entre dos posiciones (fiscal vs. acusado), de las cuales una debe ser la que se imponga.

b. Principio de Juez Neutral:

Cubas (2013), refiere que el Juzgador no sólo debe ser ajeno al investigador y al acusador, sino también ajeno a las partes, quien además por un lado debe ser pacífico en la incorporación de medios probatorios (es evidente que la pasividad en nuestro modelo no es absoluto, por lo que se debe evitar en cuanto sea posible actuar pruebas de oficio, para no retomar aspectos esenciales del modelo inquisitivo) y por otro lado, en tanto juez neutral, asume su rol de garante de la vigencia plena de los derechos humanos.

c. La oralidad como instrumento procesal:

Al haberse optado por la oralidad – aunque no en términos absolutos – se ha desplazado al abuso de la escritura que era característica en el modelo inquisitivo, y como consecuencia, el nuevo modelo obliga a todos - jueces, fiscales y abogados – a preparar sus estrategias y argumentos que deben ser expuestos y defendidos dentro de los debates orales correspondientes a efectos de persuadir al juzgador como tercero imparcial.

Oré (2011), respecto al principio de oralidad precisa que debe estar rodeada de una participación activa y proactiva de las partes mediante la palabra para sustentar sus pretensiones, o poder contradecirlas y exponer sus conclusiones, en el entendido que todo surge de un debate contradictorio desarrollado con dicho propósito.

Dentro de la lógica de contradicción oralizada exigida por el modelo actual, debe entenderse que se ejercita mediante el uso de la palabra dentro de un sistema de audiencias continuadas en todas las etapas del proceso incluso para la incorporación de medios probatorios.

d. Sistema de audiencias: Como lógica consecuencia del predominio de la oralidad, se ha optado por un sistema de audiencias orales, significando que las incidencias en todas las etapas del proceso penal y el propio juzgamiento, se realiza mediante audiencias, debiendo resolverse en el mismo acto, salvo el dictado de algunas resoluciones que excepcionalmente esté permitido por el propio ordenamiento procesal.

El sistema de audiencias no sólo alienta la preparación de las partes del proceso, sino que además es un factor que coadyuva a la transparencia, neutraliza la corrupción y obliga a la celeridad procesal dentro del ámbito judicial.

e. La publicidad: El sistema de audiencias y el predominio de la oralidad, conlleva a que los debates entre las partes se realicen en acto público, salvo las excepciones de juzgamientos o audiencias previstas específicamente por la ley; tal publicidad garantiza la transparencia del juzgamiento y la neutralidad del juzgador.

f. Principio de Inmediación: Este principio permite el contacto directo del juzgador con las partes no sólo durante el debate en el acto del juzgamiento, sino durante todo el desarrollo del proceso, a efectos de resolver con lo que ha visto y oído.

Oré (2011), con relación al principio de inmediación puntualiza que el juez que dicta una resolución es aquel que debía haber estado en contacto directo con los sujetos procesales y con la actuación de los medios probatorios.

g. Principio de Concentración: Por este principio, en una sola audiencia, o en audiencias consecutivas desarrolladas, día tras día, se desarrolla todo el juicio oral. De ahí proviene su denominación de concentración.

Oré (2011), respecto al principio de concentración, éste debe entenderse como la realización de todos los actos procesales en una sola audiencia, y de no ser posible, en audiencias continuadas y sucesivas hasta su total conclusión.

El objetivo sería evitar el olvido de todas las apreciaciones e impresiones aprehendidas durante el juicio oral, y poder ser trasladadas y plasmadas al momento de dictar pronunciamiento final.

La razón es atribuida a que el transcurso del tiempo tiende a desaparecer o diluir la memoria del juez, lo que en definitiva perjudica a las partes del proceso.

h. Excepcionalidad de pruebas de oficio: El nuevo código procesal penal permite – muy excepcionalmente - la actuación de pruebas de oficio, sin embargo, queda única y exclusivamente al arbitrio del juez como rezago del sistema inquisitivo.

1.3.3. Acusación en el modelo vigente

Gonzales (2013), sobre este punto señala que la base de todo proceso penal destinado a enervar o quebrar la presunción de inocencia es la acusación, debiendo ser ésta puntual y clara respecto al hecho atribuido, así como contener una adecuada subsunción de los hechos al tipo penal correspondiente.

Sin la existencia de una acusación, no podría nunca desarrollarse un juicio oral, mucho menos existirá la posibilidad de ingresar al debate sobre las pruebas, y aún peor, no se materializaría ni realizaría el *ius puniendi* como facultad del Estado.

Es más, de no presentarse acusación, a través del Ministerio Público en la persona del fiscal, el Estado estaría renunciando a su poder - deber de sancionar (facultad punitiva mediante condena impuesta sólo por los jueces).

El autor centra su definición sosteniendo que la acusación constituye un único medio para pretender la condena por parte del Estado, puesto que sin ella no hay juicio, y si no hay juicio, no hay condena.

Si esto es así, entonces, existe vinculación directa entre eficiencia y eficacia de toda labor fiscal con la acusación o con el pedido de sobreseer la causa, uno y otro amerita certeza.

Príncipe (2009), en su trabajo, también incide en la importancia de la acusación en la etapa intermedia del proceso penal y la trascendencia del control de acusación sea esta formal o sustancial, lo que a nuestro parecer incide como factor importante sobre la eficiencia, o no, de la labor fiscal.

Peña (2007), precisa que la acusación es el núcleo fundamental de todo el proceso penal, en tanto su efectiva concreción condiciona hacer realidad la justicia penal.

Si esto fuera así, no existiría duda de que todo fiscal debe buscar ser eficiente en su intervención acusatoria, y en realidad tal eficiencia debe ser de inicio a fin de toda investigación, de lo contrario, no prosperará su acusación como pretensión del Estado y única forma de buscar hacer realidad su facultad punitiva.

Es más, el efecto inmediato de toda acusación, como núcleo del proceso penal, es que lleva consigo la realización plena del Principio de Congruencia procesal, tanto así que toda sentencia debe responder necesariamente a la pretensión que la contiene, por consiguiente, nuevamente regresamos a que el Despacho fiscal debe estar muy bien implementado y con personal

suficientemente capacitado para el logro de una eficiente gestión y labor de investigación.

Además, lo antes señalado es más importante porque dicha congruencia tiene vinculación necesaria no solo con el derecho de defensa, sino también con el debido proceso, a efectos de neutralizar el abuso del poder a través de toda actuación fiscal.

Arbulú (2015), aún es más contundente, ello porque compara a la labor fiscal con una máquina de acusación, pretendiendo condenas en muchos casos incluso cuando no amerita, pese a que el fiscal no sólo es persecutor del delito, sino más que eso: es el defensor de la legalidad.

Con dicho razonamiento, no queda duda de que la labor fiscal debe ser totalmente eficiente para no generar injusticia o una indebida persecución de los ciudadanos.

Binder (2009), con relación al requerimiento de acusación fiscal puntualiza que ésta debe tener determinados requisitos o formalidades tales como la identificación plena de todo acusado, la determinación precisa del hecho y su correcta calificación jurídica. Dicho razonamiento nos induce también a afirmar que el éxito o el fracaso de una acusación, depende sólo y únicamente de la labor fiscal.

Mendoza Ayma (2014), hace referencia a hechos que debilitan la función fiscal, entre ellos afirma que:

Con frecuencia, el Ministerio Público en la presentación de su pretensión punitiva satura con proposiciones fácticas del hecho punible. En tales pretensiones, existe ausencia o escases de imputación del hecho concreto que se relacione con el tipo penal específico

La excesiva descripción del hecho atribuido como delito sin antes precisarse y especificarse con exactitud el hecho central afecta la imputación. Darle mayor espacio al debate de los hechos periféricos y del hecho central sin antes vincularse con el tipo penal específico debilita el objeto del debate del juicio oral.

De dicha transcripción brota el mensaje de una labor fiscal donde destaca su ineficiencia e ineficacia, situación que conforme a sus propias palabras: pervierte la imputación y causa - en muchos casos – impunidad.

Dicho de otro modo, el mencionado autor nos da a conocer situaciones propias de una inadecuada conducción del Despacho fiscal.

1.3.4. Teorías que inciden sobre la variable eficacia:

1.3.4.1. Eficacia: entendida como el logro de los objetivos o metas, con los recursos humanos e insumos necesarios, dentro del tiempo establecido para la obtención del producto, (Chiavenato 2004).

Calvo, Pelegrin y Gil (2018), recogen los conceptos que se transcribe a continuación por considerarlo necesario para esta investigación:

“[...] De igual manera, un grupo de autores abordan los conceptos sobre eficacia; al respecto (Bouza, 2000, p. 52) señala que "la eficacia se refiere a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales”.

Para (Gil, 2011) la eficacia: se mide por el cumplimiento de los objetivos de la organización y al respecto agrega, que para lograrlos deben estar alineados con la visión definida y ordenados sobre la base de sus prioridades e importancia para su cumplimiento y así poder medir las expectativas de los clientes respecto a los productos y servicios" (p. 25).

Dentro de la literatura más actual se tiene el concepto de eficacia brindada por Koontz, Weihrich y Cannice (2012) quienes sostienen que es alcanzar

los fines con el mínimo de recursos, y en forma resumida con respecto a los de otros autores, sintetizan de manera puntual la relación entre objetivos y recursos.

Es la relación objetivos/resultados bajo condiciones ideales, según (Lam y Hernández, 2008). Así también Parejo (1995, p. 94) señala que: "es el grado que alcanzan los objetivos o también la actuación para cumplir tales objetivos.

Por otro lado, Drucker (1978, p.33) menciona que la tarea administrativa es optimizar el rendimiento de los recursos. "La eficacia es la base del éxito: la eficiencia es una condición mínima para sobrevivir después de que se ha logrado el éxito. La eficiencia se preocupa de hacer bien las cosas. La eficacia de hacer las cosas que corresponden.

Freeman (1982, p.12), expresa que "la eficacia es el grado de congruencia entre objetivos organizacionales y resultados observables. La eficacia está bien definida, solo si tanto los objetivos como los resultados, están bien definidos y la comparación entre los dos, es significativa" (p. 105).

De lo antes transcrito podemos advertir que el autor relaciona el concepto de eficiencia con la eficacia en tanto que se hace alusión al cumplimiento de metas y objetivos de la organización en función a las expectativas de los clientes.

En lo que respecta al concepto que alcanzan Koontz, Weihrich y Cannice, debemos señalar que estaría próximo a confundirse con el concepto de eficiencia, en tanto que hace alusión a un mínimo de recursos para alcanzar los objetivos, por lo que para evitar confusiones debemos entender que ese mínimo de recursos son los necesarios para obtener el producto.

Además, dentro del contexto señalado por el autor se realiza también una clara diferencia entre lo que es la eficacia y la eficiencia, partiendo desde el

resultado del producto buscado, puesto que se incide en definir la eficacia en función a los objetivos y resultados, entendidos dentro de situaciones normales.

1.3.4.2. Elementos que inciden sobre la variable eficacia:

Entre los elementos que inciden para el desarrollo de la variable eficacia, consideramos a los siguientes:

La productividad. - Sobre este punto, Koontz (1999), refiere que *las compañías exitosas generan superávit en base a sus operaciones de producción, y como quiera que no existe uniformidad respecto al concepto de productividad, entonces debemos definirlo como la relación productos-insumos dentro de un periodo determinado considerándose la calidad del producto, lo que puede expresarse del siguiente modo:*

“Productos

*“Productividad = -----(en un periodo específico y considerando la calidad)
Insumos”*

De tal formula se advierte tres maneras de incrementar la producción, siendo la primera cuando con los mismos insumos se obtiene una producción mayor a la esperada; el segundo se da cuando se obtiene la misma producción esperada, pero con insumos reducidos; y la tercera ocurre cuando se da las mismas circunstancias del segundo supuesto pero buscando un cambio favorable en la relación insumos – productos.

También menciona que anteriormente los programas de elevación de producción estaban en relación a la masa trabajadora, afirmación que rebate Peter F. Druncker -autor al que se remite Koontz- sosteniendo que la oportunidad para el incremento de la producción reside en el trabajo intelectual, especialmente en el campo de la administración empresarial.

La planeación. - recogiendo la idea de Koontz constituye la selección de misiones, objetivos y acciones que deben ser cumplidas mediante la toma de decisiones a partir de diversas alternativas, precisándose que ningún plan puede

subsistir si no se toma en consideración a los recursos humanos, materiales o el prestigio empresarial. También hace referencia que antes de tomar una decisión solo existe el estudio de planeación, análisis o propuesta que aún no constituye un plan materializado.

Organización. - Koontz, refiere que:

Las personas que trabajan en grupo para conseguir el cumplimiento de una meta deben disponer de papeles que desempeñar, a la manera de actores de una obra de teatro, ya sea que les correspondan en particular sean accidentales o casuales o hayan sido definidos y estructurados por otra persona, interesada en cerciorarse de que los individuos contribuyan en formas específicas al esfuerzo grupal. El concepto de "papel" implica que lo que los individuos hacen persigue un propósito u objetivo definido ellos deben conocer la relación de su objetivo laboral con el esfuerzo grupal y deben poseer la autoridad, instrumentos e información necesarios para cumplir su tarea (p. 35).

Integración de personal. - Según Koontz, refiere que:

La integración de personal implica llenar y mantener ocupados los puestos contenidos por la estructura organizacional. Esto se lleva a cabo mediante la identificación de los requerimientos de fuerza de trabajo, la realización de un inventario de personal disponible y reclutamiento, selección, ubicación, ascenso, evaluación, planeación profesional, compensación y capacitación (o alguna otra forma de desarrollo) tanto de los candidatos a ocupar puestos como de los ocupantes de éstos en un momento dado, a fin de logra la eficaz y eficiente realización de las tareas (p. 36).

Dirección. - Según Koontz, refiere que: "es el hecho de influir en los individuos para que contribuyan en favor del cumplimiento de las metas organizaciones y grupales; por lo tanto, tiene que ver fundamentalmente con el aspecto interpersonal de la administración [...]".

Control.- para garantizar que la producción se realice conforme a lo planificado, según Koontz, debe medirse el desempeño individual y de la organización en su conjunto para evitar la desviación de las normas impuestas por el órgano planificador. En síntesis: el control garantiza el cumplimiento de los planes.

El talento humano. - Chenet (2015), refiere que:

El talento humano es el término con el cual se define a un postulante o trabajador de un puesto de trabajo que posee el talento necesario para generar altos niveles de desempeño y al mismo tiempo poseer un alto nivel de satisfacción laboral. Esta última es un requisito fundamental para ser un talento humano, ya que es la exteriorización de una actitud de aprecio hacia la labor desarrollada, la cual es base para asegurar que el individuo puede desarrollar más su talento (p.23).

Según el mismo Chenet (2015), el talento requiere de cuatro elementos; el primer elemento está constituido por el compromiso de aprender en forma continuada; el segundo es la habilidad por la cual se debe saber utilizar y aplicar el conocimiento con el propósito de resolver problemas, innovar o crear situaciones positivas; el tercero es el juicio que consiste en la capacidad de analizar una situación determinada dentro de un contexto determinado con el propósito de juzgar hechos, ponderar equilibradamente y *definir las prioridades; finalmente como cuarto está la actitud por la cual la persona auto realiza su potencial.*

1.3.5. Teorías relacionadas con la variable eficiencia

1.3.5.1. La eficiencia: entendida como el logro de productos y metas con menor cantidad de recursos humanos y materiales, que normalmente se destinan con el mismo propósito, (Chiavenato 2004).

Los mencionados Calvo, Pelegrin y Gil (2018), respecto a la eficiencia se remiten al concepto proporcionado por *la Real Academia Española (2018) donde se considera la eficiencia como la capacidad de disponer de alguien o de algo con*

el propósito de conseguir un determinado efecto, mientras que la eficacia sería la capacidad de lograr el efecto desea o esperado; dicho de otro modo, la palabra eficiencia hace referencia a los recursos que se emplean y a los resultados que se obtienen, constituyendo una capacidad o cualidad requerido por las organizaciones en tanto que el propósito de estas es alcanzar metas y objetivos con recursos limitados y en muchos casos en situaciones complejas.

La eficiencia en relación a la Economía, es analizada entre otros por Samuelson y Nordhaus, (2002, p. 4) quienes establecen que "La eficiencia significa la utilización de los recursos de la sociedad de manera más adecuada posible para satisfacer las necesidades y los deseos de los individuos".

Por su parte, Cegarra (2015, p. 243) refiere que "la eficiencia requiere establecer, de alguna manera una relación entre los recursos suministrados y los resultados recibidos en un determinado tiempo".

Andrade (2005, p. 253) define a la eficiencia como la "expresión que se emplea para medir la capacidad o cualidad de actuación de un sistema o sujeto económico, para lograr el cumplimiento de objetivos determinados, minimizando el empleo de recursos".

Mankiw (2004, p. 4), conceptúa la eficiencia como aquella "propiedad según la cual la sociedad aprovecha de la mejor manera posible sus recursos escasos".

Kotler (1993, p. 312), señala: "que la eficiencia consiste en producir la respuesta deseada al menor coste".

Así, Sander (2002, p. 151) plantea que "La eficiencia es el criterio económico que revela la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo". Para Koontz y Wehrich (2004, p.14) la eficiencia es "el logro de las metas con la menor cantidad de recursos".

La revisión bibliográfica aporta el estudio de dicha categoría aplicada a la administración, donde otro grupo de autores emiten sus criterios, tales como:

Chiavenato (2004), quien expresa que la eficiencia es:

... la capacidad para determinar los objetivos apropiados: hacer lo que se debe hacer en busca de lo mejor para las organizaciones; significa utilización correcta de los recursos (medios de producción) disponibles. Puede definirse mediante la ecuación $E = P/R$, donde P son los productos resultantes y R los recursos utilizados (p. 172).

Según Coulter (1996), citado por Robbins y Coulter (2005, p. 7), la eficiencia consiste en "obtener los mayores resultados con la mínima inversión".

De otra manera, Robbins y Coulter (2005, p.5) definen que "la eficiencia significa hacer una tarea correctamente y se refiere a la relación que existe entre los insumos y los productos", mientras que Oliveira (2002, p. 20) señala que la eficiencia significa "operar de modo que los recursos sean utilizados de forma más adecuada".

Para Azofra (1994), citado por (Cruz, 2009, p.1) el éxito o fracaso de una organización depende, en última instancia, de su eficiencia:

Esta se define como el grado de bondad u optimización alcanzado en el uso de los recursos para la producción de los servicios; se asocia con la proximidad entre el nivel de productividad, definido por la relación técnica que existe entre los recursos utilizados y la producción de bienes o servicios financieros obtenidos de una entidad en particular y el máximo alcanzable de condiciones dadas [...]" (pp.102-104).

En el trabajo a que se hace referencia, una de sus dos conclusiones incide en que "[...] se asume que el criterio de eficiencia y eficacia, es la capacidad para el uso racional de los recursos y su optimización con vistas a cumplir objetivos y metas" (p. 112).

De lo transcrito podemos determinar, preliminarmente, lo siguiente:

El concepto de eficiencia surge de la relación de la satisfacción de las necesidades sociales con la óptima utilización de recursos mínimos.

El concepto brindado por Cegarra podría confundir con el concepto de eficacia, puesto que no se advierte diferencia alguna, pese a que la eficiencia surge de la relación entre escasos recursos y su mejor aprovechamiento.

Cuando sólo se relaciona gasto y resultado, resulta dificultoso diferenciarlo de la eficacia.

Lo antes señalado es porque la eficiencia es la obtención del producto, minimizando los recursos, y a nuestro concepto, éste es el que se aproxima con mayor certeza al concepto de eficiencia que ahora es utilizado.

El concepto que brinda Chiavenato sobre la eficiencia es semejante al de eficacia, en tanto que relaciona la utilización correcta de los medios de producción con el producto esperado.

El concepto de Coulter es de aplicación ideal para definir la eficiencia: Mínima inversión versus mayor resultado.

Con respecto a este mismo punto, *Chiavenato (2004)*, recogiendo a lo expresado por Emerson, refiere que “[...] éste utiliza la expresión ingeniería de la eficiencia para designar la especialidad que ayuda a la obtención y maximización de la eficiencia. Según él, “eficiencia es la relación entre lo que se consigue y lo que puede conseguirse”. La consecuencia directa de la eficiencia es la productividad, que puede definirse como la elaboración de una unidad de producto por unidad de tiempo; entre otros términos, es el resultado de la producción de alguien en determinado periodo. Cuanto mayor sea la eficiencia, mayor será la productividad” (p. 52).

Además, surge la idea de la especialización, y respecto a dicho tema, Chiavenato hace referencia al surgimiento de la línea de montaje, relacionado con la eficiencia, conceptualizándolo del siguiente modo: “La especialización (dedicación de cada operario a una única operación o tarea de manera continua y repetitiva) encontró en la línea de producción (o línea de montaje) su principal base de aplicación” (p. 52).

El mismo Chiavenato refiere que [...] estas ideas encontraron rápida aplicación en la industria estadounidense y pronto se extendieron a los demás países y campos de actividades. Desde entonces, el operario perdió libertad e iniciativa para establecer su manera de trabajar y pasó a ser confinado a la ejecución automática y repetitiva de una operación o tarea manual, sencilla y estandarizada durante su jornada de trabajo. La idea básica estaba en que la eficiencia aumenta con la especialización: cuanto más especializado sea un operario, mayor será su eficiencia (52).

En este extremo, se forja la idea de que a mayor especialización, existe mayor eficiencia, lo que además es verdad, en tanto que con menos materia prima se puede generar mejores productos precisamente por la especialización en determina labor o determinada materia.

1.3.5.2. Elementos que inciden sobre la variable eficiencia:

a. Condiciones de trabajo: Sobre este punto Chiavenato (2004), refiere que la eficiencia no solo es producto del método y del incentivo salarial, sino que obedece también al conjunto de condiciones laborales que garantizan el bienestar físico del trabajador y disminuyan la fatiga. Trasladando dichas condiciones de trabajo al objeto de esta investigación recogemos en forma íntegra lo señalado por Chiavenato a efectos de no disminuir la plenitud de la conceptualización:

1. Adecuación de instrumentos y herramientas de trabajo, y de equipos de producción para minimizar el esfuerzo del operario y la pérdida del tiempo en la ejecución de la tarea.

2. *Distribución física de las máquinas y equipos para racionalizar el flujo de la producción.*

3. *Mejoramiento del ambiente físico de trabajo, de manera que el ruido, la falta de ventilación, iluminación y comodidad general en el trabajo no reduzcan la eficiencia del trabajador.*

4. *Diseño de instrumentos y equipos especiales (transportadores, clasificadores, contadores, y otros elementos) para reducir movimientos innecesarios.*

Dentro de la misma línea de la teoría de las condiciones de trabajo, proviene como consecuencia: la estandarización (p. 55).

b. La estandarización: Con respecto a la estandarización, el mencionado Chiavenato lo conceptúa del siguiente modo: un estándar es una unidad de medida adoptada y aceptada comúnmente como criterio. La estandarización es la aplicación de patrones en una organización o sociedad para obtener uniformidad y reducir costos. En la administración científica, la estandarización es fundamental para mejorar la eficiencia. La estandarización conduce a la simplificación puesto que la uniformidad obtenida reduce la variabilidad y las excepciones que complican el proceso productivo.

c. El rendimiento laboral: Que está relacionado con los principios de rendimiento impulsados por Emerson, los que fueron recogidos por el mencionado Chiavenato (2004) en los siguientes términos:

1. *Trazar un plan bien definido, de acuerdo con objetivos.*
2. *Establecer el predominio del sentido común.*
3. *Ofrecer orientación y supervisión competentes.*
4. *Mantener la disciplina.*
5. *Imponer honestidad en los acuerdos, es decir, justicia social en el trabajo.*
6. *Llevar registros precisos, inmediatos y adecuados.*
7. *Fijar la remuneración proporcional al trabajo.*
8. *Establecer normas estandarizadas para las condiciones de trabajo.*

9. *Determinar normas estandarizadas para el trabajo.*
10. *Fijar normas estandarizadas para las operaciones.*
11. *Dar instrucciones precisas.*
12. *Establecer incentivos atractivos para aumentar el rendimiento y la eficiencia.*

Emerson se anticipó a la administración por objetivos propuesta por Peter Drucker en los años sesenta (p. 57).

d. Justicia oportuna, como derecho fundamental: La justicia podríamos comparar con el aire que respiramos, cuanto más inmediata sea, más posibilidades de vivir.

La justicia que tarda no es justicia, sino: Mayor injusticia, por tanto, mayor dolor humano y mayor causa de conflicto social.

Si eso es así, entonces, existe correlación entre lo que significa carga procesal fiscal y justicia oportuna y célere (plazo razonable); entre el poder centrado en el fiscal investigador, y la cautela de los derechos fundamentales a cargo del Juez de Garantías; la libertad por un lado, y el resarcimiento de la víctima por otro lado, sin olvidar el deber del Estado de ejercitar el *ius puniendi* cuando así amerite el caso concreto.

Con respecto a la carga procesal fiscal, debemos analizar las causas de la misma, las razones que impiden la descarga procesal y determinar, de ser necesario, cuáles serían las formas de resolver la acumulación de causas a investigarse y poder diseñar un método que permita que el Despacho Fiscal sea administrado con eficiencia y eficacia, como es el objeto de la presente tesis tomando como regla, los principios que gobiernan y consolidan el modelo incorporado por el nuevo Código Procesal Penal.

e. Celeridad en la labor fiscal.- En cuanto al tema de celeridad y considerando que ha quedado determinado que la actividad fiscal es de carácter administrativo, entonces como información legal respecto a la celeridad en sede administrativa, nos remitimos al artículo 157 del Texto Único Ordenado de la Ley

Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual legislativamente se establecen reglas para que en sede administrativa, se proceda con celeridad, tales como: En el impulso y tramitación de casos de una misma naturaleza, se sigue rigurosamente el orden de ingreso y se resuelve conforme vaya permitiendo su estado.

Además, la celeridad obliga a que en una sola decisión se disponga el cumplimiento de todos los trámites necesarios que por su naturaleza corresponda, siempre y cuando no se encuentren en sí, subordinados en su cumplimiento, y que se deben concentrar en un mismo acto todas las diligencias y actuaciones de pruebas posibles, procurando que el desarrollo del procedimiento se realice en el menor número de actos procesales; asimismo, que al solicitarse trámites a ser actuados por otras autoridades o los administrados, debe consignarse con fecha cierta el término final para su cumplimiento, así como el apercibimiento en caso de estar previsto en la norma; y entre otras, que en ningún caso la autoridad podrá alegar deficiencias del administrado no advertidas a la presentación de la solicitud, como fundamento para denegar su pretensión.

f. Corruptelas y corrupción. - Otro tema que podría tener relación con la respuesta al problema planteado en esta tesis, sería la corruptela, entendido ésta como costumbres del personal fiscal, destinadas a desarrollar comportamientos que en lugar de ayudar en la celeridad y al prestigio institucional, generan barreras de tipo burocrático, creados como costumbres que directamente inciden en la eficiencia y eficacia de la labor fiscal.

También se incluye a la corrupción, como un favor determinante en la gestión del despacho Fiscal, puesto que, en sus diversas manifestaciones afecta a todo el sistema de justicia, tanto más si por sus alcances puede ser sistémico, transversal, vertical u horizontal.

1.3.5.3. Teoría sobre liderazgo

El liderazgo lo relacionamos con la efectividad, en tanto que ella es resultado de la eficiencia y la eficacia, significando que es el resultado de la línea de trabajo de alguien con cualidades de liderazgo.

Con relación al liderazgo, Chiavenato (p. 105), refiere que “El liderazgo constituye uno de los temas administrativos más investigados y estudiados en las últimas décadas. Las teorías sobre liderazgo [...] formuladas por los autores de las relaciones humanas pueden clasificarse en tres grupos, cada uno de los cuales tiene sus propias características:

a. Teorías de rasgos de personalidad

Son las teorías más antiguas respecto del liderazgo. Un rasgo es una cualidad o característica distintiva de la personalidad. Según estas teorías, el líder posee rasgos específicos de personalidad que los distinguen de las demás personas, es decir, tiene características de personalidad que le permiten influir en el comportamiento de sus semejantes. Estas teorías recibieron la influencia de la teoría del “gran hombre”, sustentada por Carlyle para explicar que el progreso del mundo es producto de las realizaciones personales de algunos hombres sobresalientes en la historia de la humanidad [...] (pp. 105-106).

b. Teorías de estilos de liderazgo

Estudian el liderazgo en cuanto a estilos de comportamiento del líder frente a los subordinados. Mientras el enfoque de rasgos apunta a lo que es el líder, el enfoque de estilos de liderazgo se refiere a lo que hace el líder, a su manera de comportarse en el ejercicio del liderazgo.

La principal teoría señala tres estilos de liderazgo: autoritario, liberal y democrático” (pp. 106-107).

c. Teorías situacionales del liderazgo

“Mientras que las teorías de rasgos de personalidad son simplistas y limitadas, las teorías de estilos de liderazgo ignoran variables situacionales. Las teorías situacionales parten de un contexto más amplio y pregonan que no existe

un único estilo o característica de liderazgo válido en cualquier situación. Lo contrario sí es verdadero: cada situación requiere un tipo de liderazgo para liderar con éxito los subordinados.

Las teorías situacionales son más atractivas para el gerente puesto que aumentan sus opciones y sus posibilidades de cambiar la situación para adecuarla a un modelo de liderazgo o cambiar el modelo de liderazgo para adecuarlo a la situación. El líder debe adaptarse a un grupo de personas en condiciones variadas. La ascendencia de un líder depende mucho más de la posición estratégica que ocupa en la red de comunicación que de sus características de personalidad. Al poco tiempo, el enfoque situacional de liderazgo comenzó a ganar terreno [...]” (p. 108). Esa teoría resalta la posición estratégica desde la cual el líder podría lograr mayor ascendencia sobre el grupo de personas que dirige o que se encuentran a su cargo.

1.3.5.4. Gestión de Despacho Fiscal. - Debe conceptualizarse como la labor integral que se desarrolla en el Despacho fiscal en coordinación con su organización interna y con estricto control sobre la carga procesal fiscal bajo su responsabilidad, para el cumplimiento eficiente y eficaz de su deber constitucionalmente previsto.

Rosas (s.f.), refiere que son acciones ejercitadas por el fiscal, para administrar o gestionar los recursos materiales y humanos puestos bajo su responsabilidad, mediante el planeamiento, organización, dirección y control del trabajo asignado, con la finalidad de lograr eficacia y eficiencia en su labor.

Además, menciona que, entre los indicadores considerados en la evaluación del desempeño en el despacho fiscal, ha considerado a la **eficacia, que se refiere** a la cantidad de usuarios que se benefician con el servicio; la **calidad, como el modo de determinar** si los servicios son satisfactorios; y, la **eficiencia**, entendida como costos por usuario.

Barker, Joel (s./f), en su trabajo titulado Administración estratégica del Despacho Fiscal, refiere que la eficiencia en términos simples significa obtener el beneficio o resultado al menor costo, esto luego de recordar a Richard A. Poster, cuando afirmó que: “Un segundo significado de justicia, el más común yo diría, es simplemente eficiencia”.

a. Técnicas para iniciar la Gestión del Despacho Fiscal. - Al respecto, Almanza (2013), en su definición de Gestión del Despacho Fiscal, resalta la importancia de la figura del Fiscal para la organización del trabajo de cada unidad o Despacho; ciertamente el Fiscal que tenga mayor conocimiento de los conceptos de administración y de las herramientas que puede utilizar para mejorar su gestión, será quién pueda presentar mejores indicadores en su labor.

Podemos resumir que la gestión del despacho fiscal es la efectividad con que se desarrolla toda actividad destinada a la investigación y administración de los recursos humanos asignados para ella, en la fiscalía a su cargo ya sea como despacho individual o como despacho corporativo, todo ello determinado por la competencia conforme a la jerarquía dentro de la estructura del Ministerio Público.

Actualmente, la producción de todo despacho fiscal, al igual que los jurisdiccionales, se rigen por metas de producción anuales.

En el caso de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, la proyección de metas de producción para el año 2017, fue el siguiente:

b. Meta proyectada para la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, correspondiente al año 2017

Fiscalía Provincial Penal de Amazonas	Carpetas		Operativo		Investigaciones preventivas		Carga Fiscal	
	Ingresado	Resuelto	Ingresado	Resuelto	Ingresado	Resuelto	Ingresado	Resuelto
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas	2468	2111	-	-	-	-	2468	2111

Fuente: Área de Gestión e Indicadores del Ministerio Público

De la tabla se desprende el ingreso de 2468 casos nuevos para el año 2017, y como producción se esperaba resolver 2111, significando que para el año 2018 se derivan - como carga procesal pendiente de resolver - 357 investigaciones.

Las 357 investigaciones que quedan como carga pendiente, constituyen aquellas ingresadas en un periodo de tiempo próximo al cierre del año judicial 2017.

c. Casos resueltos por la Fiscalía Provincial Penales Corporativa de Amazonas - 2017.

Fiscalía Provincial Penal de Amazonas		Carga Fiscal		% de casos resueltos
		Ingresado	Resuelto	
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas	Meta 2017	2,468	2,111	91.5%
	Desempeño laboral 2017	2,505	2,294	

Fuente: Área de Gestión e Indicadores del Ministerio Público

De la lectura de la tabla se determina lo siguiente:

- La carga procesal proyectada como ingresos del año 2017 es de 2468 investigaciones.

- La meta proyectada para resolver las denuncias ingresadas en el año 2017 es de 2111.

- En el año 2017 ingresaron 2505 investigaciones, superando en 37 investigaciones a la meta de ingresos propuesto en 2468 investigaciones.

- En el año 2017 se resolvieron 2294 investigaciones es decir se superó en 183 casos resueltos en relación a la meta propuesta en 2111 y en relación al total de la carga procesal ingresada, no logró superarse puesto que quedaron para el año 2018 el número de 211 investigaciones que constituyen el 91.5% del total de la carga procesal ingresada en el año 2017.

d. Número de personal fiscal y administrativo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas

Fiscales Provinciales	Fiscales Adjuntos Provinciales	Asistentes en Función Fiscal	Asistentes Administrativos	Técnico en Abogacía II	Total
4	7	5	1 (previsto)	1	18

Fuente: Cuadro de Asignación de personal

Asimismo, en la presente investigación se advirtió que en la actualidad la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, funciona con más personal que lo previsto en el cuadro de asignación de personal, conforme se detalla a continuación:

Número de fiscales provinciales	Número de Fiscales adjuntos provinciales	Números de Asistentes en Función Fiscal	Números de Asistentes Administrativos	Total
5	9	8	1	23

Fuente: Las Autoras

El número de fiscales son 14, significando que promediando racionalmente, cada uno de ellos resolvió 139.70 investigaciones fiscales durante el año 2017, lo que representa una producción mensual de 11.60 investigaciones por mes, todos apoyados por un pool de 9 asistentes en diferentes áreas de apoyo.

e. Funciones del personal fiscal y administrativo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas

Funciones del Fiscal Provincial Coordinador:

Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 242-2007-MP-FN, se aprobó el “Reglamento de Funciones de los Fiscales Coordinadores del Código Procesal Penal”, el mismo que actualmente se encuentra vigente.

En dicho reglamento se especifica que el Fiscal Provincial Coordinador será designado por el Fiscal Superior Decano a propuesta del Fiscal Superior Coordinador, por el plazo ordinario de un año.

Tabla 01: Funciones del Fiscal Provincial Coordinador

N°	Descripción
1	Gestionar los despachos fiscales penales corporativos para una eficaz y eficiente aplicación del nuevo modelo procesal penal.
2	Asignar los casos al Fiscal que corresponda y efectuar el seguimiento de los mismos, debiendo conocer los casos más importantes o emblemáticos de acuerdo a su criterio o disposición del Fiscal Superior Coordinador.
3	Informar periódicamente de todas las acciones y resultados del funcionamiento de las Fiscalías Corporativas al Fiscal Superior coordinador con copia al Fiscal Superior Decano.
4	Dar cuenta inmediata al Fiscal Superior Coordinador con copia al Fiscal Superior Decano, del incumplimiento de directivas e instrucciones por parte de los Fiscales de los Despachos Corporativos.
5	Controlar la asistencia y permanencia de los señores Fiscales y personal administrativo en los Despachos Fiscales Corporativos.
6	Informar al Fiscal Superior Coordinador y al Fiscal Superior Decano sobre el desarrollo y desenvolvimiento del personal fiscal y administrativo de los Despachos Fiscales Corporativos.
7	Solicitar la estadística a los Fiscales Provinciales para proporcionarla al Fiscal Superior coordinador con copia al Fiscal Superior Decano, sobre el avance del Proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal; con tal fin, supervisará la utilización del sistema informático del Ministerio Público.

Fuente: Fiscalía de la Nación

También existe la figura del Fiscal Provincial Delegado creado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2914-2016-MP-FN, que aprueba el Manual de la Fiscalía Corporativa Penal y que aún no está en vigencia:

Tabla 02: Funciones del Fiscal Delegado

N°	Descripción
1	Coordinar entre sus pares los lineamientos impartidos por el Fiscal Superior.
2	Informar al Fiscal Superior de los requerimientos y necesidades de los Despachos Fiscales que integran la Fiscalía Provincial Penal Corporativa.
3	Facilitar al Fiscal Superior la información sobre el cumplimiento de los plazos procesales, los avances de la carga procesal de los diferentes Despachos Fiscales y otros que requiera.

Fuente: Fiscalía de la Nación

Tabla 03: Funciones del Fiscal Provincial

N°	Descripción
1	Dirigir, diseñar y supervisar las estrategias de investigación, juzgamiento y ejecución del proceso penal, en forma proactiva.
2	Liderar su equipo de trabajo y responder directamente ante el Fiscal Superior de la carga que se le ha distribuido o asignado a su Despacho Fiscal.
3	Asignar y reasignar los casos al Fiscal Adjunto de su despacho.
4	Distribuir y organizar el trabajo entre los Fiscales Adjuntos y personal administrativo que conforman su equipo de trabajo.
5	Dirigir el turno penal.
6	Impulsar las denuncias fiscales que reciba, continuando con la investigación, aun cuando cuestione o cuestionen su competencia, hasta que se defina la misma.
7	Contribuir a los objetivos y metas del despacho Fiscal Provincial Penal Corporativo.
8	Designar al Asistente en Función Fiscal o Asistente Administrativo quien se encargará de certificar las copias solicitadas.

Fuente: *Fiscalía de la Nación*

Tabla 04: Funciones del Fiscal Adjunto Provincial

N°	Descripción
1	Cumplir con las disposiciones impartidas por el Fiscal Provincial.
2	Realizar los actos de investigación y demás acciones encomendadas por el Fiscal Provincial; siendo corresponsable en el diseño de la estrategia de investigación, juzgamiento y ejecución del proceso penal.
3	Coadyuvar en la organización y gestión de la carga de trabajo del Despacho Provincial.
4	Contribuir a los objetivos y metas de la Fiscalía Corporativa Penal.

Fuente: *Fiscalía de la Nación*

Tabla 05: Funciones del Asistente en Función Fiscal

N°	Descripción
1	Elaborar los proyectos de providencias, disposiciones, requerimientos y oficios por orden del Fiscal, quien debe instruir sobre sus lineamientos y fundamentos, siendo responsable de la numeración correlativa que corresponda.
2	Coadyuvar en la recopilación, procesamiento y análisis de información de los casos, por orden del Fiscal, bajo su supervisión.
3	Gestionar y recabar información por orden verbal o escrita del fiscal, ante las diversas instituciones públicas o privadas, incluido la revisión de los actuados ante el Poder Judicial o la Policía Nacional del Perú.
4	Ingresar y verificar la información de los casos en el sistema informático y mantenerlo actualizado.
5	Conformar, organizar, custodiar, foliar y clasificar según su estado, las carpetas fiscales, los cuadernos y anexos que se requieran.
6	Entregar los depósitos administrativos, Boucher o similares, respecto de la reparación civil a los beneficiarios.
7	Custodiar las evidencias y bienes relacionados con los casos y asegurar los documentos hasta su remisión a la oficina correspondiente.
8	Apoyar en la redacción de actas, bajo la dirección del Fiscal.
9	Elaborar y mantener actualizada la agenda fiscal.
10	Apoyar al Fiscal en la recepción de denuncias verbales.
11	Generar las cédulas de notificaciones y citaciones, encargándose de su notificación vía electrónica de ser el caso, verificando el cumplimiento de la misma, dentro del plazo de ley.
12	Apoyar en las labores del turno fiscal, conforme a la necesidad de servicio.
13	Certificar las copias que disponga el Fiscal.
14	Otras actividades que le encomiende el Fiscal.

Fuente: Fiscalía de la Nación

Tabla 06: Funciones del Asistente Administrativo

N°	Funciones del Asistente Administrativo
1	Recibir y registrar en el sistema informático el ingreso de escritos, oficios y otros documentos.
2	Recibir, clasificar y registrar, en el día, los documentos ingresados al Despacho Fiscal, dando cuenta al Fiscal.
3	Atender al usuario, facilitando las carpetas fiscales para su lectura y expedición de copias, dispuestas por el Fiscal.
4	Digitalizar, imprimir o fotocopiar, así como certificar los actuados de las carpetas fiscales y sus anexos, según lo disponga el Fiscal.
5	Apoyar en la conformación, foliación y organización de la carpeta fiscal, cuadernos y anexos.
6	Custodiar, mantener y clasificar los archivos y documentación del Despacho Fiscal.
7	Apoyar en las labores del turno fiscal, conforme a la necesidad de servicio y a lo dispuesto por el Fiscal.
8	Realizar el trámite documentario y notificaciones que el Fiscal disponga, dentro del plazo de ley.
9	Otras actividades que disponga el Fiscal.

Fuente: Fiscalía de la Nación

Lineamientos Rectores de la Fiscalía Corporativa Penal, según la FN (2016)

Trabajo corporativo. Se sustenta en cuatro ejes centrales: el trabajo en equipo; la articulación sistémica de unidades orgánicas fiscales y administrativas; las relaciones de coordinación; y, los niveles de monitoreo, control y seguimiento.

Fin común. Todos los fiscales y el personal administrativo son responsables del cumplimiento de las metas del despacho fiscal; trabajan en forma sinérgica para lograr la solución de los casos en forma rápida y eficiente.

Despacho fiscal. Es la conformación organizacional básica integrada por el Fiscal Superior o Provincial, sus Fiscales Adjuntos y personal administrativo que conforman un equipo de trabajo.

Equipo especial de trabajo. Es la conformación excepcional del personal fiscal de diferente o igual jerarquía para atender un caso que lo amerite, con el apoyo del personal administrativo que se designe. El caso será asignado al equipo en el sistema informático correspondiente.

Jerarquía. Los fiscales y el personal administrativo respetarán los niveles jerárquicos establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público y demás normas emitidas por la Fiscalía de la Nación.

Autoridad. El personal administrativo de la Fiscalía Corporativa Penal y las áreas de apoyo, cumplen las funciones establecidas en el presente Manual y en las demás normas administrativas, así como las que imparte el Fiscal en el ejercicio de sus funciones.

Liderazgo. La función Fiscal se ejerce con un elevado nivel de confianza. Autodominio y competencia generando compromiso e integración mediante la comunicación y la coordinación efectiva en el equipo de trabajo de su despacho. Con los demás integrantes de la Fiscalía Corporativa Penal y otros intervinientes relacionados al caso.

Proactividad. El Fiscal desempeña sus funciones con iniciativa y dinamismo en todas las etapas del proceso penal.

Distribución equitativa. La carga procesal debe ser distribuida aleatoriamente procurando el reparto proporcional.

Eficiencia y eficacia. El Fiscal en su función aplica los conocimientos, metodologías, habilidades y destrezas, con la finalidad de cumplir con los fines del proceso.

Unidad en la función. Todos los Fiscales, independientemente de su jerarquía, representan al Ministerio Público, en su rol de director de la investigación y responsable de llevar los casos al juicio; la realizan dentro de los lineamientos institucionales.

Cargo Funcional. Se refiere a los cargos no estructurados en las disposiciones e instrumentos de gestión, como el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, que figuran en el presente Manual con fines funcionales (pp. 3-4).

1.3.6. Marco Conceptual

Para la tesis es importante fijar los conceptos básicos de eficiencia, eficacia, gestión y gestionar, desde una perspectiva utilitaria.

Eficiencia.- Según la Real Academia Española (2018) es: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado; y la eficacia es: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

En términos generales, la palabra eficiencia se refiere a los recursos empleados y los resultados obtenidos. Por ello, es una capacidad o cualidad muy apreciada por las organizaciones debido a que en la práctica todo lo que éstas hacen tiene como propósito alcanzar metas u objetivos, con recursos limitados y en situaciones complejas en muchos casos.

Eficacia.- Según Chenet (2015), “la eficacia es el logro de metas de los directivos públicos y la institución pública, teniendo en cuenta que las metas fueron establecidas en función de la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios de la entidad” (p. 146).

Acusación.- El Pequeño Larousse – Diccionario, define a la acusación como la

“1. Acción y efecto de acusar. 2. Ministerio Público o abogado que acusa. 3. Exposición de los delitos que se imputan a un acusado por un abogado o un fiscal”.

De tal concepto podemos extraer que la acusación está relacionada con la atribución de cargos contra un procesado.

Si esto es así, entonces no podemos soslayar que tal acusación debe ser el resultado del periodo de investigación donde el éxito o del fracaso de tal acusación, recae única y exclusivamente en quien lo realiza.

Estando a lo antes discernido, considero que para este trabajo utilizaremos el siguiente concepto: Acusación es la pretensión de condena a partir de una gestión fiscal centrada en una investigación completa, para hacer realidad el *ius puniendi* que le asiste al Estado en caso de comprobarse la comisión de un delito.

Productividad. - Según Chenet (2015), productividad es “Mayor número de beneficiarios satisfechos con el servicio” (p.146).

Sin embargo, ese no es el concepto que emplearemos para la presente tesis, sino: aquél concepto que, reuniendo la eficacia y la eficiencia, generen un servicio oportuno materializado en índices estadísticos.

Gestión. - Según la Real Academia (2017), Gestión, significa: 1. Acción y efecto de gestionar. 2. Acción y efecto de administrar.

Según el diccionario El Pequeño Larousse (2004) **Gestión** es la: Acción de llevar algo a cabo. Acción de gestionar, administración. Gestión de negocios ajenos cuasicontrato que consiste en la intervención voluntaria de una persona en los negocios e intereses de un tercero, sin que exista oposición por parte de este. Gestión presupuestaria Sistema que consiste en aplicar todos los gastos e ingresos al presupuesto del año en que se han producido si tener en cuenta el año en que han sido adoptados.

Gestionar. - Según el diccionario de la real academia: Gestionar significa:
1. Llevar adelante una iniciativa o un proyecto. 2. Ocuparse de la administración, organización y funcionamiento de una empresa, actividad económica u organismo. 3. Manejar o conducir una situación problemática.

Según el diccionario El Pequeño Larousse (2004), Gestionar es: Hacer diligencias para la consecución de algo o la tramitación de un asunto. 2. Administrar una empresa o entidad.

Corrupción. - Acción y efecto de corromper o corromperse.

Corruptela. - Mala costumbre o abuso, especialmente los introducidos contra la ley.

Para esta investigación se utilizará los conceptos transcritos, extraídos del diccionario El Pequeño Larousse (2004).

Liderazgo. - Felix Tasayco (2018), remitiéndose a Robbins/Coulter, refiere que liderazgo es el proceso que consiste en influir en un grupo para orientarlo hacia el logro de objetivos (p.114), y ese será el concepto que utilizaremos para el desarrollo de la presente investigación, puesto que sin liderazgo tampoco podría ser posible la realización de la eficiencia y la eficacia en su dimensión esperada para el servicio de justicia desde el Despacho Fiscal.

Dicho concepto debemos relacionarlo con lo señalado por Chiavenato, cuando dice que “El liderazgo es necesario en todos los tipos de organización humana, ya sea en las empresas o en cada uno de sus departamentos. También es esencial en las funciones de la administración porque el administrador necesita conocer la motivación humana y saber conducir a las personas, esto es, ser líder”. (p. 104).

Atención a la ciudadanía. - En el Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública (2015), se señalada que una buena atención a la ciudadanía comprende prestar servicios de calidad e

interiorizar que todas las acciones o inacciones de la entidad, a lo largo de la gestión, impactan en el servicio final que se presta al ciudadano.

Todo ciudadano sea que actúe en nombre propio o en virtud de representación, tiene derecho a recibir servicios de calidad al momento de realizar algún trámite o requerir algún servicio del Estado [...] (p. 11).

“Calidad en la atención a la ciudadanía. - Aumenta la confianza de la ciudadanía frente a la Estado, reduce sus costos y mejorar la imagen y reputación de sus diversas entidades públicas [...]” (p. 12).

Gestión de la calidad. - “[...] Conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad. Generalmente incluye el establecimiento de la política de la calidad y los objetivos de la calidad, así como la planificación, el control, el financiamiento y la mejora de la calidad” [...]” (p. 29).

1.4. Formulación al problema. -

¿Es eficiente y eficaz las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas?

1.5. Justificación del estudio. -

El problema planteado nos motiva realizar la presente investigación desde la perspectiva de la gestión pública, y dentro de las políticas públicas realizadas por el Estado para mejorar la administración de justicia.

Ello porque en la gestión fiscal se advierte retraso en las investigaciones con perjuicio a los justiciables, en desmedro de la imagen del Ministerio Público, del derecho a la justicia, y afectándose también la política pública que conlleva la implementación del nuevo código procesal penal; además, dicho retraso en el Despacho fiscal conlleva a la sobrecarga procesal, e indirectamente afecta el desarrollo del país, en tanto que la demora en las investigaciones penales desalienta de una u otra manera, la inversión extranjera.

La investigación es para determinar los factores que podrían incidir en el manejo no eficiente ni eficaz de las investigaciones fiscales, y de ese modo

buscar soluciones para que no solo se recupere la confianza de la institución del Ministerio Público con relación a la ciudadanía y público usuario, sino también para lograr que la justicia sea oportuna y verdadera justicia, y además para que la política pública del Estado relacionada con el Nuevo Código Procesal Penal sea realmente una solución mayor y mejor que el modelo inquisitivo que anteriormente regía en el país.

Además, la investigación demostrará el nivel de carga procesal de los órganos fiscales, y si la permanente descarga procesal fiscal coadyuvará o no en la eficiencia y eficacia de la labor fiscal.

Y, también se determinará el cumplimiento o no, de los plazos procesales conforme al nuevo modelo procesal penal, por el cual el Fiscal es el responsable único de toda la investigación en tanto que la carga de la prueba pesa y recae sobre él.

Su importancia radica en que será la primera investigación destinada a determinar el grado de eficiencia y eficacia de la labor fiscal en la investigación de los delitos conforme al Nuevo Código Procesal Penal, y determinar en qué grado incide la descarga procesal fiscal, en el servicio de justicia a los usuarios de este nuevo modelo.

1.6. Hipótesis

Las investigaciones fiscales con el nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía Provincial Corporativa de Chachapoyas serán eficientes y eficaces en la medida en que realicen descarga procesal, trabajen con celeridad, se cumplan los plazos procesales y se logre aceptación social.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar el grado de eficiencia y la eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.

1.7.2. Objetivos específicos

Determinar si con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas realiza sus investigaciones con celeridad y dentro del plazo procesal.

Determinar si la carga procesal fiscal incide en la gestión eficiente y eficaz de las investigaciones penales a cargo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.

Determinar si existe satisfacción social en el servicio prestado con el Nuevo Código Procesal Penal, la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.

Determinar si la productividad de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas alcanzó las metas proyectadas para el año 2017.

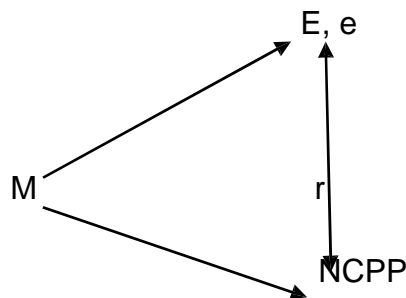
II. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de la investigación. –

Según Sampieri (2010). El diseño de la investigación es **no experimental**, porque pues no se altera la realidad, sólo se diagnostica y analiza la interrelación entre las variables. **Es transversal** porque los datos se registraron en un solo momento.

En base a tales conceptos, determinamos que nuestra investigación obedece al diseño no experimental, transversal, explicativo.

El esquema, es el siguiente:



M=Muestra de estudio

E=Eficiencia

e=Eficacia

NCPP = Nuevo Código Procesal Penal

R =Relación de las dos variables con el Nuevo Código Procesal Penal.

Tipo de Investigación;

La investigación es de tipo **descriptiva - explicativa** porque van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué se relacionan dos o más variables., Sampieri, et al (2004)” (P.101).

En este caso se examina si es eficiente y eficaz - con uso del Nuevo Código Procesal Penal de carácter acusatorio – el desarrollo de las

investigaciones penales centradas en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, consiguientemente esta investigación es de tipo descriptiva, explicativa.

2.2. Variables, operacionalización

2.2.1. Definición conceptual.-

Variable -1: Eficiencia: Es el logro de objetivos con recursos limitados y - en muchos casos – en situaciones complejas.

Dicha opinión surge de lo mencionado por Calvo, Pelegrin y Gil, citando a Koontz y Weihrich (2004, p.14), cuando respecto la eficiencia dicen que es "el logro de las metas con la menor cantidad de recursos"

Variable 2 – Eficacia: Es el logro de objetivos y metas, con recursos destinados para ello en situaciones normales.

La opinión expresada extraemos de lo mencionado por Calvo, Pelegrin y Gil, señalado a Bouza, (2000, p. 52), cuando a la letra dice: "la eficacia se refiere a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales".

2.2.2. Definición operacional

Variable 1: Eficiencia

La eficiencia en el despacho fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, es el resultado de las siguientes dimensiones: La celeridad, que es el resumen de la agilidad de gestión y la superación de las corruptelas que lo neutralizan, lo que a su vez permiten superar las metas esperadas en menor tiempo del programado; la productividad que consiste en el resultado de las investigaciones fiscales dentro del contexto antes señalado; y, la satisfacción social obtenida por la celeridad del resultado con menos recursos de los que se requiere para lograr el mismo producto, lo que a su vez conlleva a la descarga procesal fiscal necesaria y oportuna.

Variable - 2: Eficacia

La eficacia en el despacho fiscal es el resultado de las siguientes dimensiones: la conclusión de las investigaciones dentro del plazo procesal o en plazos razonables, así como el logro de las metas proyectadas.

2.2.3. Operacionalización de variables

Tabla 07: Matriz de Operacionalización de las Variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala
VARIABLE INDEPENDIENTE Eficiencia en las investigaciones penales con el NCPP	Logro de objetivos con recursos limitados y - en muchos casos – en situaciones complejas Calvo, Pelegrin y Gil, citando a Koontz y Wehrich (2004).	La eficiencia en el despacho fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, es el resultado de las siguientes dimensiones: La celeridad, que es el resumen de la agilidad de gestión y la superación de las corruptelas que lo neutralizan, lo que a su vez permiten superar las metas esperadas en menor tiempo del programado; la productividad que consiste en el resultado de las investigaciones fiscales dentro del contexto antes señalado; y, la satisfacción social obtenida por la celeridad del resultado con menos recursos de los que se requiere para lograr el mismo producto, lo que a su vez conlleva a la descarga procesal fiscal necesaria y oportuna.	Celeridad	Trabajar con diligencia en las investigaciones a su cargo.	1,5,6,7	Instrumento 1 Dicotómica
				Emitir disposiciones y requerimientos objetivos y sujetos a la Constitución y a la Ley.		
			Productividad	Existencia de casos resueltos y pendientes	8,9,10,13,14,17	
				Resolver oportunamente las investigaciones a su cargo.		
				Resolver los casos ingresados en los plazos establecidos.		
			Satisfacción social	Existe aceptación social de la labor desarrollada por la fiscalía.	18,20,21,22	
Satisfacción del público usuario por la labor desarrollada.						
VARIABLE DEPENDIENTE Eficacia en las investigaciones penales con el NCPP	Significa el logro de objetivos y metas, con recursos destinados para ello en situaciones normales por Calvo, Pelegrin y Gil, señalado a Bouza, (2000,)	La eficacia en el despacho fiscal es el resultado de las siguientes dimensiones: la conclusión de las investigaciones dentro del plazo procesal o en plazos razonables, así como el logro de las metas proyectadas.	Descarga procesal	pronunciamiento definitivo en su oportunidad procesal.	1,3,4,6	Instrumentos 2 Dicotómica
				Realizar seguimiento del desarrollo de las investigaciones		
			Plazo razonable	Concluir las investigaciones sin excederse arbitrariamente de sus plazos.	7,9,10,12	
				Efectuar requerimientos dentro del periodo que permite la ley.		
			Cumplimiento de meta	Ejecutar las metas proyectadas.	13,19,19,22	
				Evitar dilación innecesaria		

2.3. Población y muestra

Población

Según Selltiz et al. (1980), citado por Hernández, Etel., (2010), la población “es el grupo de todos los casos que coinciden con una serie de descripciones”. (p.174).

En la presente investigación la población está conformada por todo el personal fiscal que trabaja en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, compuesto por 5 fiscales provinciales y 9 fiscales adjuntos provinciales, un total de 14 fiscales, de los cuales un provincial hace las veces de Coordinador.

Tabla 08: Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas

N° Provinciales	Fiscales Adjuntos Provinciales	Total
5	9	14

Dato: Las autoras

Muestra

Según Hernández, et al. (2010) “la muestra es en esencia, un sub grupo de la población; digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población”. Dicho de otro modo: Muestra es una parte de la población objeto de estudio, cuyas características es común para todos ellos.

Sin embargo, para este trabajo, las investigadoras no utilizaron muestras, sino que decidieron realizar el estudio en base a toda la población objeto de estudio, entendida dicha población, como la totalidad de los fiscales que trabajan en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, equivalente a 14 elementos.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas

La técnica que se aplicó en la presente investigación fue la encuesta, pues consideramos que, mediante preguntas apropiadas relacionadas a la investigación, y encuestando a fuentes confiables y relacionadas con la problemática planteada, podríamos extraer las conclusiones que seguramente incidirán en ayudarnos a conocer las causas de los hechos que motivan el problema planteado, y nos conduciría a corroborar o desvirtuar la hipótesis planteada.

2.4.2. Instrumento

Se utilizó dos cuestionarios cada uno compuesto por 22 preguntas, uno para evaluar la eficiencia y otro para evaluar la eficacia; en cuanto a la medición, se utilizó las dicotómicas, dándole el valor 1 al SI y 0 al NO, el cual fue validado mediante juicio de expertos, como se observa en el Anexo 6.

2.5. Métodos de análisis de datos

Para el procesamiento de los datos se usó el paquete SPSS y Excel. Se construyó tablas de distribución de frecuencias y gráficos de barras, obteniéndose el test Chi-Cuadrado para evaluar la relación entre las variables en estudio.

2.5.1. Validez de instrumentos

Se refiere a la determinación, complejidad, certeza y validez de los instrumentos de medición aplicables y que se han utilizado en la etapa de recolección de datos en la investigación, ya que depende de éstos que la información sea la más acertada y adecuada posible.

La validez de los instrumentos está dada por el juicio de expertos, y en esta investigación se corrobora con la validación de los instrumentos (Cuestionarios) que presenta resultados favorables según el juicio de tales expertos.

En esta investigación, se utilizarán los siguientes aspectos de validación:

Indicadores	critérios
Claridad	: Está formulado con lenguaje apropiado y específico.
Objetividad	: Está expresado en conductas observables.
Actualidad	: Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.
Suficiencia	: Comprende los aspectos en cantidad y calidad
Intencionalidad	: Adecuado para valorar aspectos de las estrategias
Consistencia	: Basado en aspectos teórico-científicos
Coherencia	: Entre los índices, indicadores y las dimensiones.
Metodología	: La estrategia responde al propósito del diagnóstico
Pertinencia	: El instrumento es funcional para el propósito de la investigación

2.5.2. Confiabilidad

Respecto del análisis de Confiabilidad, debemos decir que, al no tener una población similar a la definida para esta investigación, el análisis de cada instrumento se realizó con los datos obtenidos directamente de la población bajo estudio.

En el mencionado análisis de cada instrumento, se obtuvo los puntajes totales mediante el cálculo con el coeficiente Alfa de Cronbach, para las diversas matrices.

Debemos señalar que los instrumentos miden aquello para lo que fueron creados (validez) y que las mediciones obtenidas reflejan realmente la magnitud de las características medidas en los sujetos evaluados (confiabilidad).

2.6. Aspectos éticos

Integridad científica:

La investigación respeta la confidencialidad, manteniéndose en reserva la identidad de los colaboradores, por lo que la encuesta es anónima y de uso exclusivo para fines académicos; en cuanto a la veracidad, esto es, las citas de los textos y documentos consultados, se respeta la autoría, evitando plagios y copias; además, no se alteran los datos obtenidos a través de la aplicación de los cuestionarios.

III. RESULTADOS

3.1. Descripción de resultados

3.1.1. Datos para el objetivo

Tabla 9:

Distribución de la opinión acerca de la celeridad en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

CELERIDAD	N°	%
Si	12	85.7
No	2	14.3
Total	14	100.0

Dato: *Elaboración propia.*

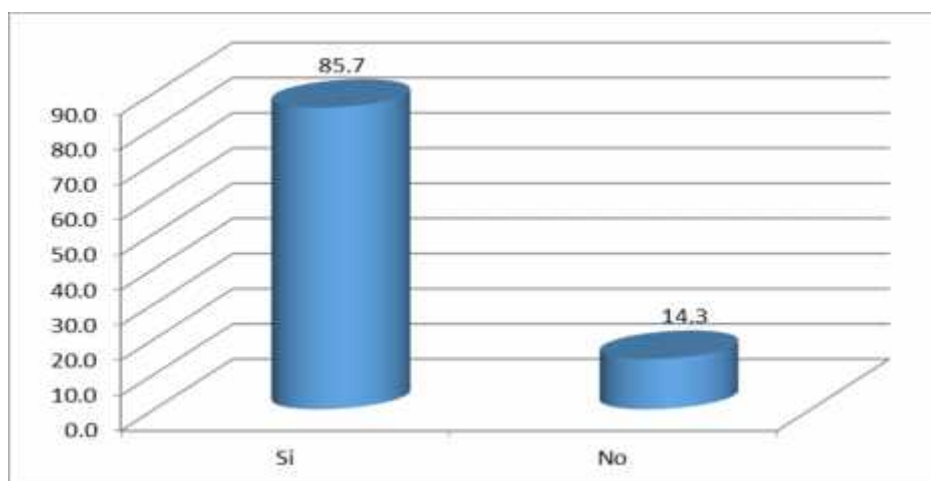


Figura 1: *Distribución de la opinión acerca de la celeridad en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *Según los datos de la tabla 9, podemos observar que el 85,7% de los encuestados opinan que, si existe celeridad con el Nuevo Código Procesal Penal, sin embargo el 14,3% opinan que no existe dicha celeridad. En conclusión, se puede decir que la mayoría de los fiscales refieren que en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas si existe en gran proporción celeridad en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal.*

Tabla 10:

Distribución de la opinión acerca de la productividad en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

PRODUCTIVIDAD	N°	%
Si	10	71.4
No	4	28.6
Total	14	100.0

Dato: *Elaboración propia.*

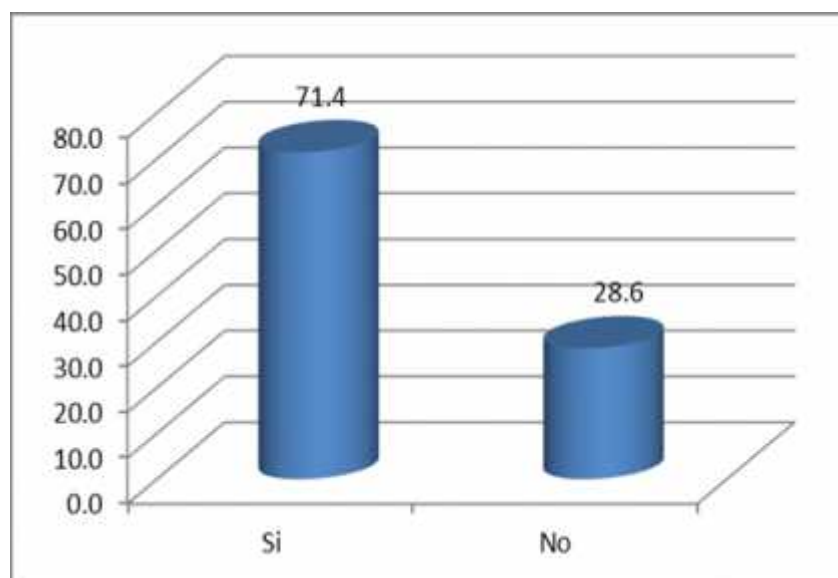


Figura 2: *Distribución de la opinión acerca de la productividad en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *Según los datos de la tabla 10 se observa que el 71,4% de los encuestados opinan que, si existe productividad, mientras que el 28,6% opinan que no existe productividad con el Nuevo Código Procesal Penal. En conclusión, se puede decir que dos tercios de los fiscales que integran la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas opinan que existe alto índice de productividad en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal.*

Tabla 11:

Distribución de la opinión acerca de la satisfacción social en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

SATISFACCIÓN SOCIAL	N°	%
Si	9	64.3
No	5	35.7
Total	14	100.0

Dato: *Elaboración propia.*

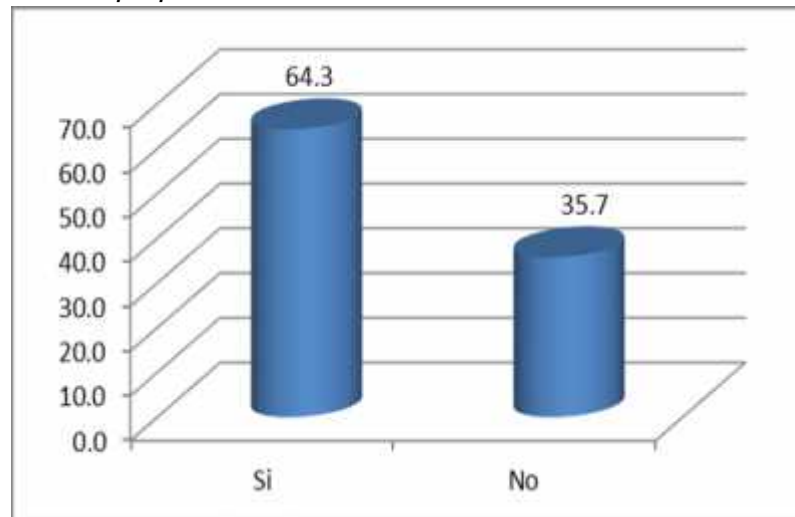


Figura 3: *Distribución de la opinión acerca de la satisfacción social en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *De acuerdo con los datos de la tabla 11, el 64,3% de los encuestados opinan que, si existe satisfacción social en el servicio prestado con el Nuevo Código Procesal Penal, en tanto que el 35,7% opinan que no existe dicha satisfacción. En conclusión, se puede decir que un aproximado de dos tercios de los encuestados está de acuerdo en la existencia de satisfacción social con la gestión fiscal desarrollada con el Nuevo Código Procesal Penal.*

Tabla 12:

Distribución de la opinión acerca de la eficiencia en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

EFICIENCIA	N°	%
Si	13	92.9
No	1	7.1
Total	14	100.0

Dato: *Elaboración propia.*

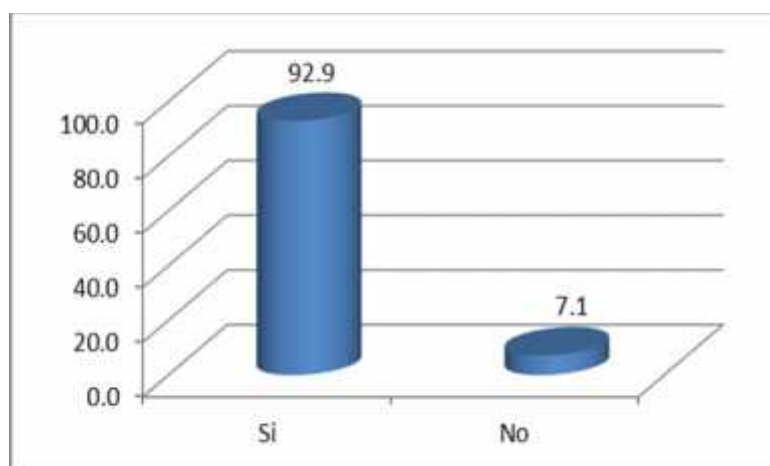


Figura 4: *Distribución de la opinión acerca de la eficiencia en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *Según los datos de la tabla 12, el 92,9% de los encuestados opinan que, si existe eficiencia, sin embargo, el 7,1% opinan que no existe eficiencia con el Nuevo Código Procesal Penal. En conclusión, muy alto porcentaje de los fiscales encuestados refieren que, si existe eficiencia con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.*

Tabla 13:

Distribución de la opinión acerca de la descarga procesal en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

DESCARGA PROCESAL	N°	%
<i>Si</i>	12	85.7
<i>No</i>	2	14.3
Total	14	100.0

Dato: *Elaboración propia.*

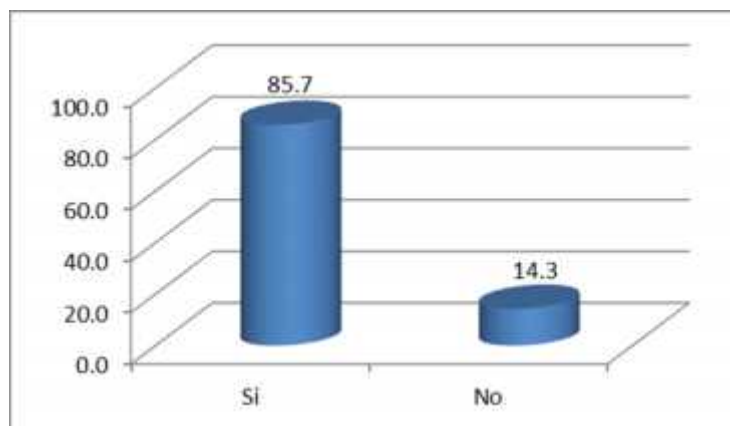


Figura 5: *Distribución de la opinión acerca de la descarga procesal en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *Según los datos de la tabla 13, el 85.7% de los encuestados opinan que, si existe descarga procesal, sin embargo, el 14.3% opinan que no existe descarga procesal con el Nuevo Código Procesal Penal. En conclusión, muy alto porcentaje de los fiscales encuestados refieren que si existe descarga procesal con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.*

Tabla 14:

Distribución de la opinión acerca del plazo razonable en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

PLAZO RAZONABLE	N°	%
Si	11	78.6
No	3	21.4
Total	14	100.0

Dato: *Elaboración propia.*

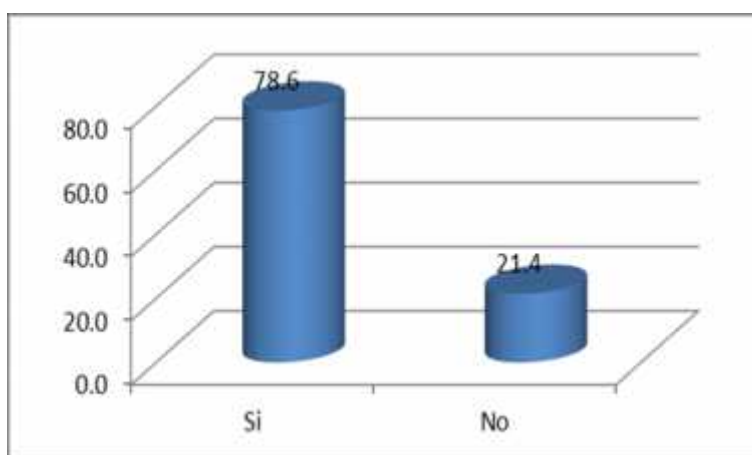


Figura 6: *Distribución de la opinión acerca del plazo razonable en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *Según los datos de la tabla 14, el 78,6% de los encuestados opinan que en las investigaciones penales con el nuevo Código Procesal Penal si se desarrollan dentro de un plazo razonable; en cambio, el 21,4% opinan que las investigaciones con el Nuevo Código Procesal Penal no concluyen dentro de un plazo razonable. En conclusión, más de dos tercios de los fiscales encuestados refieren que existe el cumplimiento del plazo razonable en las investigaciones con el Nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.*

Tabla 15:

Distribución de la opinión acerca del cumplimiento de metas en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

CUMPLIMIENTO DE META	N°	%
Si	13	92.9
No	1	7.1
Total	14	100.0

Fuente: *Elaboración propia.*

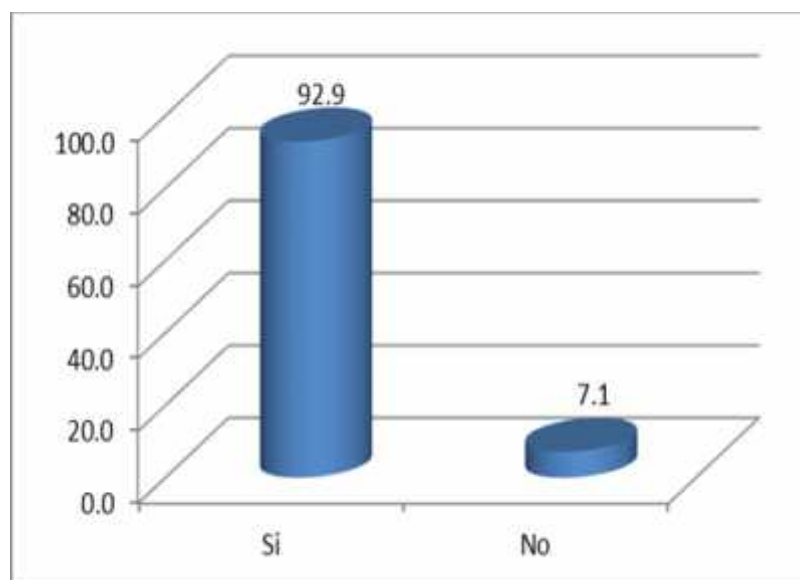


Figura 7: *Distribución de la opinión acerca del cumplimiento de metas en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *De los datos de la tabla 15, se tiene que el 92,9% de encuestados opinan que, si existe el cumplimiento de meta, y el 7,1% opinan que no existe el cumplimiento de meta con el Nuevo Código Procesal Penal. En conclusión, se puede decir que los fiscales refieren que si se cumple la meta con el Nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.*

Tabla 16:

Distribución de la opinión acerca de la eficacia en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

EFICACIA	N°	%
Si	13	92.9
No	1	7.1
Total	14	100.0

Dato: *Elaboración propia.*

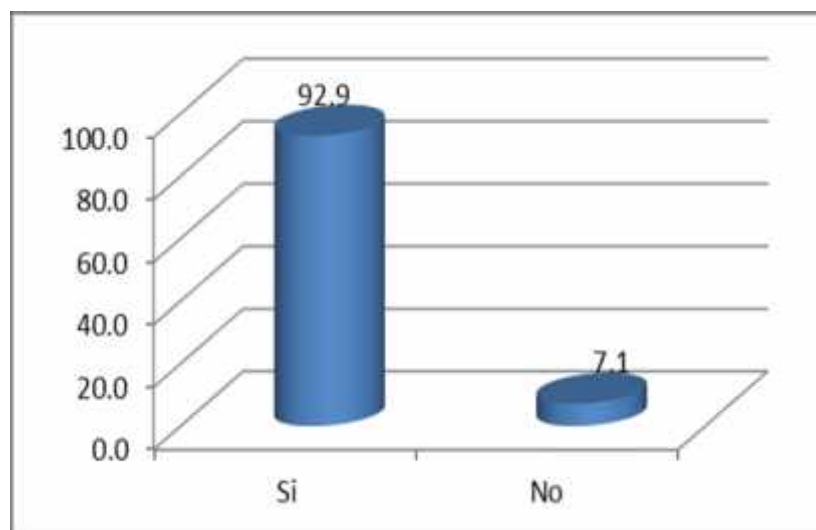


Figura 8: *Distribución de la opinión acerca de la eficacia en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.*

Interpretación: *Conforme a los datos de la tabla 16, el 92,9% de los encuestados opinan que, si existe eficacia con el nuevo código procesal penal, en tanto que el 7,1% opinan que no existe dicha eficacia.*

Tabla 17:

Distribución de la opinión acerca de la eficiencia y de la eficacia en las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas. 2018.

EFICIENCIA	EFICACIA				TOTAL	
	Si		No		n°	%
	n°	%	n°	%	n°	%
SI	12	85.71	1	7.14	13	92.86
NO	1	7.14	0	0.00	1	7.14
Total	13	92.86	1	7.14	14	100.00

$$\chi^2 = \chi^2 = 0,083$$

$$p = 0.773$$

Como $p = 0.773 > 0.05$, concluyendo que, si existe eficiencia y eficacia, con el 95% de confianza.

Dato: *Elaboración propia.*

Interpretación: *Según los datos de la tabla 17, el 85,71% de los encuestados opinan que, si existe eficiencia y eficacia con el Nuevo Código Procesal Penal, el 7,14% de los encuestados opinan que, si existe eficiencia, pero no eficacia con el Nuevo Código Procesal Penal, asimismo, el 7,14% opinan que no existe eficiencia pero si eficacia. Concluyendo podemos afirmar que, con el Nuevo Código Procesal Penal, existe eficacia y eficiencia en los Despachos de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.*

IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Contrastando los resultados obtenidos a través de la aplicación de los cuestionarios para determinar si es eficiente y eficaz las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, con el trabajo realizado por Cusimayta, coincidimos en que la carga procesal y saturación de expedientes afectan directamente a la celeridad procesal.

La afectación de la celeridad procesal impide una respuesta oportuna al justiciable, y, por tanto, incide en la eficiencia y eficacia que se espera de la gestión fiscal en las investigaciones a su cargo.

Los resultados de las encuestas demuestran que existe eficiencia y celeridad en las investigaciones fiscales, significando que existe una política de buen servicio. Al respecto, existe similitud con lo señalado por Tasayco en cuanto a que las políticas de buen servicio propio de las organizaciones privadas, conllevan a la eficiencia y eficacia de tal servicio.

Los resultados de productividad obtenidos en las encuestas son consecuencia de la capacitación y buen manejo del Nuevo Código Procesal Penal, por lo que coincidimos con Laos, en cuanto hace referencia al incremento de productividad merced al conocimiento y la experiencia de cada componente de la organización del Estado; con Araujo quien concluye que la ineficiencia de los fiscales en probar la acusación, conduce a la impunidad.

En conclusión, se determina que las investigaciones realizadas a nivel nacional por otros estudiosos, coinciden con el resultado de nuestra investigación enfocada en que en que toda gestión, y en este caso, la gestión fiscal en la atención de las investigaciones con el Nuevo Código Procesal Penal, debe ser eficiente y eficaz.

Además, nuestra investigación coincide con Fisfálen, quien en su investigación analizó la carga procesal del Poder Judicial desde una perspectiva interdisciplinaria, mediante el método cuantitativo - cualitativo de tipo factico, obteniendo como resultado que la carga procesal de los últimos años conserva sus niveles altos, con tendencia creciente, tal como sucede con la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.

V. CONCLUSIONES

Se ha determinado que, con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas realiza sus investigaciones con celeridad y dentro del plazo razonable, conforme a las tablas 9 y 14.

Se ha determinado que la mayoría de los encuestados refieren que, si existe satisfacción social, en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, conforme a la tabla 11.

Se ha determinado que la carga procesal fiscal incide en la gestión eficiente y eficaz de las investigaciones penales a cargo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, por lo que es fundamental ejecutar una descarga o archivamiento permanente de carpetas fenecidas, conforme a la tabla 13.

Se ha determinado que, si existe productividad conforme a la tabla 10, por lo tanto, la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas alcanzó las metas proyectadas para el año 2017.

Con el resultado de la investigación se ha determinado que existe un alto grado de eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, conforme a las tablas 12 y 16.

VI. RECOMENDACIONES:

Al Fiscal de la Nación, debe presupuestar la asignación de un asistente por cada fiscal, sin perjuicio del pool de administrativos que trabajan corporativamente. Ello, con el propósito de motivar una gestión eficiente y eficaz de los Despachos fiscales, con el Nuevo Código Procesal Penal, y a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, deben entrenarse en forma permanente en gestión de despacho fiscal, para que de ese modo continúen con su labor eficiente y eficaz.

Al Gerente Administrativo, brindar facilidades logísticas a las sedes fiscales para la descarga procesal y monitoreo de la celeridad procesal, sin que ello signifique inmiscuiré en la función fiscal.

Al Fiscal de la Nación, debe generar incentivos para los fiscales y asistentes que demuestren eficiencia en la gestión del despacho fiscal, con el propósito de mantener siempre el deseo y predisposición para un buen servicio a la ciudadanía que requiere los servicios del Ministerio Público.

Al Fiscal de la Nación, debe modificarse las directivas relacionadas con el archivamiento de las carpetas fiscales fenecidas, disponiéndose que la depuración de las carpetas fiscales fenecidas debe realizarse en forma trimestral, con el objetivo de permitir mayores espacios laborales y descongestionar el despacho fiscal.

A la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, deben conservar la proactividad con que laboran para seguir en forma permanente con el estándar de resolución del 100% de las investigaciones ingresadas al Despacho a su cargo.

VII. REFERENCIAS

- Almanza, J. (2013). *Técnicas para iniciar la gestión de un despacho fiscal - AMAG* Academia de la Magistratura.
- Andía, G. (2013). *Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal.- Estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los Juzgados Penales de la ciudad de cusco durante el año 2011.* Tesis para optar el grado de magister en derecho procesal. Recuperado en: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5235/ANDIA_TORRES_GISEL_LABOR_FISCAL.pdf?sequence=1
- Araujo, S. (2017). *El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado.* Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Recuperado en: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8580/Araujo_CS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arbulú, V. (2015). *Derecho Procesal Penal un enfoque doctrinario y jurisprudencial.* Tomo II. Gaceta Jurídica. Lima.
- Báez, D. (2010). *La Eficacia del Querellante en el Juicio Oral. Un Estudio Empírico en el Quinquenio de la entrada en vigencia de la reforma procesal penal en la Región Metropolitana.* Actividad formativa equivalente a tesis-Magister en Derecho-mención en Derecho Público -Santiago de Chile. Recuperado en: http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2010/de-baez_d/pdfAmont/de-baez_d.pdf
- Barquer J. (s. /f.), *Gestión del Despacho Fiscal – Ministerio Publico.* Recuperado en: http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4045_gestion_de_despacho_fiscal.pdf
- Binder, A. (2009) *Introducción al Derecho Procesal Penal.* AD- HOC. Buenos Aires. Mendoza, F. Celis (2014), *Pretensión Punitiva - La Conformación del Proceso – Nuevo Código Procesal Penal.* San Bernardo – Libros Jurídicos E.I.R.L.
- Burgos, V. (2011). *Factores jurídicos procesales inquisitivos en el Código Procesal Penal que impiden consolidar el modelo acusatorio en el Perú.* Tesis Doctoral. Recuperado en:

[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5670/Tesis%20Doctorado%20-](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5670/Tesis%20Doctorado%20-%20V%C3%ADctor%20Burgos%20Mari%C3%B1os.pdf?sequence=1)

[%20V%C3%ADctor%20Burgos%20Mari%C3%B1os.pdf?sequence=1](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5670/Tesis%20Doctorado%20-%20V%C3%ADctor%20Burgos%20Mari%C3%B1os.pdf?sequence=1)

Cacha, R. & Verau, J. (2016). *El Proceso Especial de Terminación Anticipada y la Desnaturalización de la Teoría de la Prevención Especial de la pena*. Tesis para optar el título de abogado. Recuperado en: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5978/CachaBlas_R%20-%20VereauTrigoso_J.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calvo, J., Pelegrín, A., y Gil, M., (2018), *Enfoques teóricos para la evaluación de la eficiencia y eficacia en el primer nivel de atención médica de los servicios de salud del sector público*. Retos de la Dirección 2018. Recuperado en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rdir/v12n1/rdir06118.pdf>

Carrasco A. (2016). *La Implicancia del Proceso Inmediato por Flagrancia Delictiva al Principio Acusatorio y al Derecho a ser juzgado en un plazo razonable*, Lima-Norte 2016. Tesis para optar el título profesional de abogado. Recuperado en: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/173/CARRASCO%20MELENDEZ%2C%20ADOLFO%20%20%20%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chenet, M. (2015), *Manual de Gestión de Personal en el Sector Público – Talento humano y Evaluación por competencias en las entidades del Estado*. (1°. Ed.)- Gaceta Jurídica S.A. Angamos Oeste 526-Miraflores – Lima 18-Perú.

Chiavenato, I. (2004). *Introducción a la Teoría General de la Administración*, (7ma. Ed.), editorial mcGRAW-HILL/interamericana editores, S.ADE C.V- Santa Fe –México: Recuperado en: https://fundamentosadministracion.files.wordpress.com/2012/08/idalberto_chiavenato_-_introduccion_a_la_teor%C3%ADa_general_de_la_administracion.pdf

Cubas, V. (2013). En: *Principios Fundamentales del Nuevo Proceso Penal*. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú.

Cusimayta, M. (2012) *Estrategias Para la Descarga Procesal*. Lima: Poder Judicial del Perú. Recuperado en: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiormadrediospj/s_corte_s

uperior_madre_dios_utilitarios/as_home/as_imagen_prensa/as_archivo_noticias/csjmd_n_descarga_procesal

Díaz, S. (2015). *La Aplicación del Principio de Oportunidad en Etapa Preliminar del Proceso Penal en la Fiscalía de Decisión Temprana de la Fiscalía Penal Corporativa de Mariscal Nieto – Moquegua – 2013*. Tesis para conseguir el título Profesional de Abogado. Recuperado en: http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/85/Sammy_Tesis_titulo_2015.pdf;jsessionid=5356A19C36B19089DC4C2A41461CE78C?sequence=3

El Pequeño Larousse. *El Diccionario Enciclopédico más completo, confiable y actualizado (10° ed.) Colombia-Printed in Colombia*

EMP (2013). *Guía de actuación fiscal en el Código Procesal Penal*. Segunda edición: Lima, marzo 2013. Recuperado en: http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/guia_actuacion_fiscal.pdf

Fisfalen, M. (2014). *Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial*. Tesis para optar el grado de magister en derecho con mención en política jurisdiccional. Recuperado en: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5558/FISFALEN_HUERTA_MARIO_ANALISIS_ECONOMICO.pdf?sequence=1

FN (2007), Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 242-2007-MP-FN, que aprobó el “Reglamento de Funciones de los Fiscales Coordinadores del Código Procesal Penal”.

FN (2016), Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2914-2016-MP-FN, que aprobó el Manual de la Fiscalía Corporativa Penal y que aún no está en vigencia. Recuperado.

García-Panasco, (s./f.). *La reforma del proceso penal: hacia un verdadero modelo de Fiscal investigador*. Tesis Doctoral. Recuperado en: <http://docplayer.es/73097600-Tesis-doctoral-la-reforma-del-proceso-penal-hacia-un-verdadero-modelo-de-fiscal-investigador.html>

Gonzales, A. (2013), *La Acusación en el Sistema Penal Acusatorio. Volumen I*. LEYER Editorial. Bogotá - Colombia.

Guerrero, S. (2009). *El Principio Acusatorio*. (2ª. Ed.). Aranzadi, S.A. España.

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2004). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL. Recuperado en: <https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/38911499/Sampieri.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1530368298&Signature=gWTqWXqtCQnwCbZcgcP50ALRnek%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DSampieri.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5° ed.). México: McGRAW-HILL.
- Huesember, M. (2016). *Factores que Motivaron la Demora en el Desarrollo del Juicio Oral en el Juzgado Penal Colegiado del Cusco en el año 2014*. Tesis para optar el título profesional de abogado. Recuperado en: http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/367/3/Carlos_Tesis_bachiller_2016.pdf
- Koontz, H. (1999), *Administración - Una perspectiva Global*. (11va. ed.) Recuperado en: <https://app.box.com/s/ue2lekvf7bye9byc2brq>
- Laos, P. (2015). *Análisis, estructura y funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú*. Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas. Recuperado en: file:///C:/Users/FN/Downloads/LAOS_CASTRO_PABLO_ENRIQUE_ANALISIS.pdf
- PCM (2015), *Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública*. Versión Actualizada con enfoque de Interculturalidad y de Genero. Edición 2015. Recuperado en: <http://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/manual-atencion-ciudadana.pdf>
- Mendoza F., (2014) Pretensión Punitiva – *La conformación del proceso –Nuevo Proceso Penal*, editorial San Bernardo libros jurídicos EIRLE.-Lima.
- ORÉ A. (2011). *Principios del Proceso Penal*. Editorial Reforma S.A.C. Lima – Perú.
- Osorio Alejandra y Sierra, Luz. (2015). *Ventajas y Desventajas de la Oralidad en la Justicia Colombiana. Caso Manizales*. Tesis de grado para optar el título de abogado. Recuperado en:

<http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2457/TESES%20LUZ%20ALBA%20SIERRA%20-%20OMAIRA%20OSORIO.pdf?sequence=1>

Padilla, V. (2016). *El Tercero Civil Responsable-Análisis crítico sobre sus alcances, límites y problemas en el proceso penal peruano que permiten determinar si ¿es posible realizar una definición universal?*. Tesis para obtener el grado académico de: Magíster en Derecho Penal. Recuperado en: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7375/PADILLA_ALEGRE_VLADIMIR_EL_TERCERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Peña, A. (2016). *La Etapa Intermedia en el Nuevo Código Procesal Penal*. Recuperado en: <http://reformaprocesal.blogspot.pe/2008/09/la-etapa-intermedia-en-el-nuevo-codigo.html>

Príncipe, H. (2009), *La Etapa Intermedia en el Proceso Penal Peruano: Su Importancia en el Código Procesal Penal de 2004 y su Novedosa Incidencia en el Código de Procedimientos Penales (CdePP). La reforma del derecho penal y del derecho procesal en el Perú Anuario de Derecho Penal*. Recuperado en: https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_2009_12.pdf

Quintanilla, R. (2011). *Factores de la Inspección Criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano*. Tesis para optar el grado académico de magister en derecho con mención en ciencias penales. Recuperado en: [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20\(para%20Inform%C3%A1tica\)/2008/Quintanilla%20_rr\(PDF_con_seguridad\)/TESIS%20MAESTR%C3%8DA%20CIENCIAS%20PENALES%202011%20-%20RA%C3%9AL%20%C3%81NGEL%20QUINTANILLA.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20(para%20Inform%C3%A1tica)/2008/Quintanilla%20_rr(PDF_con_seguridad)/TESIS%20MAESTR%C3%8DA%20CIENCIAS%20PENALES%202011%20-%20RA%C3%9AL%20%C3%81NGEL%20QUINTANILLA.pdf)

Real Academia Española (2017). *Diccionario de la Lengua Española*, Edición del Tricentenario, actualizado el 2017, consultado en <http://dle.rae.es/?id=JA0md4s>

Rosas, J. (s./f.), *Gestión del Despacho Fiscal*. Recuperado en: http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2171_1_despacho_fiscal_canete.pdf

- Rosas, R. y Villareal, O. (2016). *Rasgos Inquisitivos en la Etapa del Juzgamiento en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano*. Tesis para optar el título de abogado. Recuperado en: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5217/T-16-2186%20rosas%20zavaleta%20rosario%20azucena-villarreal%20guzm%C3%A1n%20oscar%20andree.pdf?sequence=1>
- Sernaque, J. (2014). *El Proceso Inmediato como Mecanismo de Simplificación en la Celeridad y Descarga Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huaura*. Recuperado en: http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/537/TFEPG_259.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tasayco, G. (2016). Material Auto instructivo – curso “gestión del despacho fiscal” – AMAG. Recuperado en: <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/215/GESTI%C3%93N%20DEL%20DESPACHO%20FISCAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, Recuperado en: http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/texto-unico.pdf
- VÉSCOVI, E. (1999), *Teoría General del Proceso*. (2ª. ed.). TEMIS S.A. Bogotá – Colombia.

ANEXOS

01: Matriz de consistencia.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Conclusión General	Recomendación General
¿Es eficiente y eficaz las investigaciones fiscales con el nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas - Distrito Fiscal de Amazonas?	Determinar el grado de eficiencia y la eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.	Las investigaciones fiscales con el nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía Provincial Corporativa de Chachapoyas serán eficientes y eficaces en la medida en que realicen descarga procesal, trabajen con celeridad, se cumplan los plazos procesales y se logre aceptación social.	Con el resultado de la investigación se ha determinado que existe un alto grado de eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, conforme a las tablas 12 y 16.	Al Fiscal de la Nación, debe presupuestar la asignación de un asistente por cada fiscal, sin perjuicio del pool de administrativos que trabajan corporativamente. Ello, con el propósito de motivar una gestión eficiente y eficaz de los Despachos fiscales, con el Nuevo Código Procesal Penal, y a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, deben entrenarse en forma permanente en gestión de despacho fiscal, para que de ese modo continúen con su labor eficiente y eficaz.
	Objetivo Específico		Conclusiones Específicas	Recomendaciones Específicas
	Determinar si con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, se realizan las investigaciones con celeridad y dentro del plazo razonable .		Se ha determinado que con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas realiza sus investigaciones con celeridad y dentro del plazo razonable, conforme a las tablas 9 y 14.	Al Gerente Administrativo, brindar facilidades logísticas a las sedes fiscales para la descarga procesal y monitoreo de la celeridad procesal, sin que ello signifique inmiscuiré en la función fiscal.
	Determinar si existe satisfacción social en el servicio prestado con el Nuevo Código Procesal Penal.		Se ha determinado con el 64.3 % de los encuestados que si existe satisfacción social, en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, conforme a la tabla 11.	Al Fiscal de la Nación, debe generar incentivos para los fiscales y asistentes que demuestren eficiencia en la gestión del despacho fiscal, con el propósito de mantener siempre el deseo y predisposición para un buen servicio a la ciudadanía que requiere los servicios del Ministerio Público.
	Determinar si la carga procesal fiscal incide en la gestión eficiente y eficaz de las investigaciones penales.		Se ha determinado que la carga procesal fiscal incide en la gestión eficiente y eficaz de las investigaciones penales a cargo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, por lo que es fundamental ejecutar una descarga o archivamiento permanente de carpetas fenecidas, conforme a la tabla 13.	Al Fiscal de la Nación, debe modificarse las directivas relacionadas con el archivamiento de las carpetas fiscales fenecidas, disponiéndose que la depuración de las carpetas fiscales fenecidas debe realizarse en forma trimestral, con el objetivo de permitir mayores espacios laborales y descongestionar el despacho fiscal.
Determinar si la productividad de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas alcanzó las metas proyectadas para el año 2017.		Se ha determinado que si existe productividad conforme a la tabla 10, por lo tanto la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas alcanzó las metas proyectadas para el año 2017	A la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, deben conservar la proactividad con que laboran para seguir en forma permanente con el estándar de resolución del 100% de las investigaciones ingresadas al Despacho a su cargo.	

02: Ficha de encuesta de Eficiencia de las investigaciones fiscales penales con el Nuevo Código Procesal Penal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, Región Amazonas, 2017.

Mis saludos cordiales señor fiscal, le agradeceremos tenga la gentileza de responder la presente entrevista que servirá para elaborar una tesis acerca de la eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal

Identificación: _____ **Sexo:** *Hombre* () *Mujer* () **Edad:** _____
Cargo que ocupa: _____

Instrucciones

Por favor marcar con una 'X' la alternativa que crea conveniente.

N°	Eficiencia	Si	No
1	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficiencia?		
2	¿Considera usted que podría mejorar la eficiencia de su despacho fiscal?		
3	¿Recibe usted el apoyo oportuno del personal policial del área de criminalista?		
4	¿Durante su desempeño como fiscal ha advertido o a escuchado que la policía ha extraviado investigaciones que se le encarga?		
5	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficacia?		
6	¿Considera usted que su carga procesal es manejable?		
7	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad coadyuva en la eficiencia de la gestión de su Despacho fiscal?		
8	¿Considera usted que el personal auxiliar a su cargo se encuentra capacitado para apoyar a su Despacho conforme a las reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?		
9	¿Considera usted que la falta de celeridad en el despacho fiscal podría influir en el incremento de la carga procesal?		
10	¿Recibe usted apoyo y respuesta oportuna del personal de la División Médico Legal?		
11	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficiente?		
12	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?		
13	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?		
14	¿Cuando realiza requerimientos destinados a viabilizar una investigación, tales como desplazamientos fuera de su sede o a los laboratorios de criminalística, o al penal ¿recibe el apoyo inmediato de los funcionarios que deben atender tales requerimientos?		
15	¿Las investigaciones fiscales dependen o no, de la respuesta oportuna de los peritos y de las unidades de criminalística?		
16	¿Considera que la Policía es eficiente en las investigaciones que se les encarga?		
17	¿Considera usted que el trámite de las investigaciones derivadas a la policía se realiza dentro del plazo que se le otorga?		
18	¿Considera usted que, para el desarrollo de sus funciones, existen laboratorios de criminalística?		
19	¿Considera usted a la corrupción como uno de los factores que le impiden actuar con eficiencia en las investigaciones a su cargo?		
20	¿Considera usted que el usuario de justicia que recurre a su Despacho, se encuentra satisfecho por la gestión fiscal?		
21	¿Usted ha advertido desidia de la Policía Nacional en las investigaciones derivadas?		
22	¿Cree usted que la desidia contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?		

Gracias por su colaboración.

03: Ficha de encuesta de Eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal.

N°	Eficacia	Si	No
1	¿Considera que su Despacho requiere un mayor número de personal para una efectiva descarga de sus investigaciones?		
2	¿Considera que su Despacho requiere de mayor logística para una efectiva descarga de sus investigaciones?		
3	¿Las investigaciones en su Despacho fiscal, son desarrolladas y concluidas dentro de los plazos previstos por el Código Procesal Penal?		
4	¿Cree usted que el nuevo código procesal penal se implementó para generar una mejor descarga procesal y mayor celeridad procesal?		
5	¿Usted realiza el seguimiento a sus investigaciones?		
6	¿Recibe apoyo de su personal auxiliar para el seguimiento de sus investigaciones?		
7	¿Considera usted que el incremento de la criminalidad podría influir en la ausencia de la celeridad procesal en los casos a su cargo?		
8	¿Cree usted que se cumple el plazo razonable en las investigaciones fiscales?		
9	¿Concluye usted sus investigaciones dentro de los plazos procesales legalmente previstos?		
10	¿los requerimientos que usted realiza son presentados dentro de los plazos que establece el Código Procesal Penal?		
11	¿Realiza usted requerimientos fuera del plazo señalado por el Código Procesal Penal?		
12	¿El personal auxiliar a su cargo brinda apoyo realizando proyectos de requerimientos?		
13	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad coadyuva en la eficacia de la gestión de su Despacho fiscal?		
14	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficaz?		
15	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?		
16	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?		
17	¿Existe coordinación con el Poder Judicial y con la Defensoría Pública, para evitar las frustraciones de las diligencias donde usted participa?		
18	¿Cumple usted con las metas de producción anual establecida para la fiscalía a su cargo?		
19	¿En las unidades policiales con las que usted trabaja, existe personal de enlace o coordinación entre dicha unidad con su despacho para el diligenciamiento oportuno de las investigaciones encargadas?		
20	¿Cree usted que la desidia contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?		
21	¿Usted fue capacitado para desarrollar las investigaciones con las reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?		
22	¿Detecta corruptelas en los trámites de las investigaciones fiscales?		

Gracias por su colaboración

04: Carta a expertos

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(lla): *DR. FÉLIX DÍAZ TORAL*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la Maestría en Gestión Pública, requerimos validar los instrumentos con los cuales se recoge la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Gestión Pública.

El título de nuestra investigación es: **“Eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

1. Anexo 1: Carta de presentación
2. Anexo 2: Matriz de operacionalización
3. Anexo 3: Definiciones conceptuales de las variables
4. Anexo 4: Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Justina Mas Mas
40168840



Mañela Suyo Araujo
DNI 09688450

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Mg. Gladys Dalila Zorrillo Cruz*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la Maestría en Gestión Pública, requerimos validar los instrumentos con los cuales se recoge la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Gestión Pública.

El título de nuestra investigación es: **"Eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

1. Anexo 1: Carta de presentación
2. Anexo 2: Matriz de operacionalización
3. Anexo 3: Definiciones conceptuales de las variables
4. Anexo 4: Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Justina Mas Mas
40138840



Mariela Suyo Araujo
DNI 09888450

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señoría(ita): *Maria Córdova Dissan*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la Maestría en Gestión Pública, requerimos validar los instrumentos con los cuales se recoge la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Gestión Pública.

El título de nuestra investigación es: "Eficiencia y eficacia en las investigaciones penales con el Nuevo Código Procesal Penal" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

1. Anexo 1: Carta de presentación
2. Anexo 2: Matrz de operacionalización
3. Anexo 3: Definiciones conceptuales de las variables
4. Anexo 4: Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresando e nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Justina Mas Mas
40168840



Mariela Suyo Araujo
DNI 09888450

05: Validación de los instrumentos

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "EFICIENCIA EN LAS INVESTIGACIONES PENALES CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1								
1	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficiencia?	X		X		X		
2	¿Considera usted que podría mejorar la eficiencia de su despacho fiscal?	X		X		X		
3	¿Recibe usted el apoyo oportuno del personal policial del área de criminalista?	X		X		X		
4	¿Durante su desempeño como fiscal ha advertido o ha escuchado que la policía ha extraviado investigaciones que se le encarga?	X		X		X		
5	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficacia?	X		X		X		
6	¿Considera usted que su carga procesal es manejable?	X		X		X		
7	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad coadyuva en la eficiencia de la gestión de su Despacho fiscal?	X		X		X		
DIMENSION 2								
8	¿Considera usted que el personal auxiliar a su cargo se encuentra capacitado para apoyar a su Despacho conforme a las reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?	X		X		X		
9	¿Considera usted que la falta de celeridad en el despacho fiscal podría influir en el incremento de la carga procesal?	X		X		X		
10	¿Recibe usted apoyo y respuesta oportuna del personal de la División Médico Legal?	X		X		X		
11	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficiente?	X		X		X		
12	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	X		X		X		
13	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	X		X		X		
14	¿Cuándo realiza requerimientos destinados a viabilizar una investigación, tales como desplazamientos fuera de su sede o a los laboratorios de criminalística, o al penal ¿recibe el apoyo inmediato de los funcionarios que deben atender tales requerimientos?	X		X		X		
15	¿Las investigaciones fiscales dependen o no, de la respuesta oportuna de los peritos y de las unidades de criminalística?	X		X		X		
16	¿Considera que la Policía es eficiente en las investigaciones que se le encarga?	X		X		X		
17	¿Considera usted que el trámite de las investigaciones derivadas a la policía se realiza dentro del plazo que se le otorga?	X		X		X		
DIMENSION 3								
18	¿Considera usted que, para el desarrollo de sus funciones, existen laboratorios de criminalística?	X		X		X		
19	¿Considera usted a la corrupción como uno de los factores que le impiden actuar con eficiencia en las investigaciones a su cargo?	X		X		X		
20	¿Considera usted que el usuario de justicia que recurre a su Despacho, se encuentra satisfecho por la gestión fiscal?	X		X		X		
21	¿Usted ha advertido decalía de la Policía Nacional en las investigaciones derivadas?	X		X		X		
22	¿Cree usted que la decalía contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia para aplicar

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: DR. TANAY, FELIX DNI: 16527689 22 de 05 del 2018

Especialidad del evaluador: Procurador Universitario - Investigación

FELIX TANAY
Firma
DR. FELIX TANAY

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al contenido teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específico del constructo.

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "EFICACIA EN LAS INVESTIGACIONES PENALES CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	¿Considera usted que su Despacho requiere de mayor número de personal para una efectiva descarga de sus investigaciones?	X		X		X		
2	¿Considera usted que su Despacho requiere de mayor logística para una efectiva descarga de sus investigaciones?	X		X		X		
3	¿Las investigaciones en su Despacho fiscal, son desarrolladas y concluidas dentro de los plazos previstos por el Código Procesal Penal?	X		X		X		
4	¿Cree usted que el nuevo código procesal penal se implementó para generar una mejor descarga procesal y mayor celeridad procesal?	X		X		X		
5	¿Usted realiza el seguimiento a sus investigaciones?	X		X		X		
6	¿Recibe apoyo de su personal auxiliar para el seguimiento de sus investigaciones?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2								
7	¿Considera usted que el incremento de la criminalidad podría influir en la ausencia de la celeridad procesal en los casos a su cargo?	X		X		X		
8	¿Cree usted que se cumple el plazo razonable en las investigaciones fiscales?	X		X		X		
9	¿Concluye usted sus investigaciones dentro de los plazos procesales legalmente previstos?	X		X		X		
10	¿Se encuentra usted conforme en el despacho que conduce?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la capacitación con el Nuevo Código Procesal Penal debe ser brindada con mayor frecuencia por la Escuela del Ministerio Público?	X		X		X		
12	¿El personal auxiliar a su cargo brinda apoyo realizando proyectos de requerimientos?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3								
13	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad coadyuva en la eficacia de la gestión de su Despacho fiscal?	X		X		X		
14	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficaz?	X		X		X		
15	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	X		X		X		
16	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	X		X		X		
17	¿Existe coordinación con el Poder Judicial y con la Defensoría Pública, para evitar las frustraciones de las diligencias donde usted participa?	X		X		X		
18	¿Cumple usted con las metas de producción anual establecida para la fiscalía a su cargo?	X		X		X		
19	¿En las unidades policiales con las que usted trabaja existe personal de enlace o coordinación entre dicha unidad con su despacho para el diligenciamiento oportuno de las investigaciones encargadas?	X		X		X		
20	¿Cree usted que la decidia contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	X		X		X		
21	¿Usted fue capacitado para desarrollar las investigaciones con las reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?	X		X		X		
22	¿Detecta corruptelas en los trámites de las investigaciones fiscales?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Si aplica suficiencia y no aplica instrumento*

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** Apli **e corregir []** No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: *DUR TANNY, FELIX* DNI: *16527689* 23 de 06 del 2018

Especialidad del evaluador: *Procur. Universitaria - Fructificación*

[Firma]
Firma
DR. FELIX DUR TANNY

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
 Nota: Si la suficiencia se dio, la suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "EFICIENCIA EN LAS INVESTIGACIONES PENALES CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficiencia?	✓		✓		✓		
2	¿Considera usted que podría mejorar la eficiencia de su despacho fiscal?	✓		✓		✓		
3	¿Recibe usted el apoyo oportuno del personal policial del área de criminalista?	✓		✓		✓		
4	¿Durante su desempeño como fiscal ha advertido o ha escuchado que la policía ha extraviado investigaciones que se le encarga?	✓		✓		✓		
5	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficacia?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que su carga procesal es manejable?	✓		✓		✓		
7	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad contribuye en la eficiencia de la gestión de su Despacho fiscal?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2								
8	¿Considera usted que el personal auxiliar a su cargo se encuentra capacitado para apoyar a su Despacho conforme a las reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que la falta de celeridad en el despacho fiscal podría influir en el incremento de la carga procesal?	✓		✓		✓		
10	¿Recibe usted apoyo y respuesta oportuna del personal de la División Médico Legal?	✓		✓		✓		
11	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficiente?	✓		✓				
12	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	✓		✓				
13	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	✓		✓				
14	¿Cuándo realiza requerimientos destinados a viabilizar una investigación, tales como desplazamientos fuera de su sede o a los laboratorios de criminalística, o al penal ¿recibe al apoyo inmediato de los funcionarios que deben atender tales requerimientos?	✓		✓				
15	¿Las investigaciones fiscales dependen o no, de la respuesta oportuna de los peritos y de las unidades de criminalística?	✓		✓				
16	¿Considera que la Policía es eficiente en las investigaciones que se le encarga?	✓		✓				
17	¿Considera usted que el trámite de las investigaciones derivadas a la policía se realiza dentro del plazo que se le otorga?	✓		✓				
DIMENSIÓN 3								
18	¿Considera usted que, para el desarrollo de sus funciones, existen laboratorios de criminalística?	✓						
19	¿Considera usted a la corrupción como uno de los factores que le impiden actuar con eficiencia en las investigaciones a su cargo?	✓		✓		✓		
20	¿Considera usted que el usuario de justicia que recurre a su Despacho, se encuentra satisfecho por la gestión fiscal?	✓		✓		✓		
21	¿Usted ha advertido decida de la Policía Nacional en las investigaciones derivadas?	✓		✓		✓		
22	¿Cree usted que la decida contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?							

Observaciones (preclarar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [✓]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez evaluador: Mg. Gladys Dalte Zorillo Lanza DNI: 19258249 26 de 06 del 2018
 Especialidad del evaluador: Docente Investigador



Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³ Claridad: Se refiere a si alguna dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Note: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "EFICACIA EN LAS INVESTIGACIONES PENALES CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	¿Considera que su Despacho requiere de mayor número de personal para una efectiva descarga de sus investigaciones?	✓		✓		✓		
2	¿Considera que su Despacho requiere de mayor logística para una efectiva descarga de sus investigaciones?	✓		✓		✓		
3	¿Las investigaciones en su Despacho fiscal, son desarrolladas y concluidas dentro de los plazos previstos por el Código Procesal Penal?	✓		✓		✓		
4	¿Cree usted que el nuevo código procesal penal se implementó para generar una mejor descarga procesal y mayor celeridad procesal?	✓		✓		✓		
5	¿Usted realiza el seguimiento a sus investigaciones?	✓		✓		✓		
6	¿Recibe apoyo de su personal auxiliar para el seguimiento de sus investigaciones?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2								
7	¿Considera usted que el incremento de la criminalidad podría influir en la ausencia de la celeridad procesal en los casos a su cargo?	✓		✓		✓		
8	¿Cree usted que se cumple el plazo razonable en las investigaciones fiscales?	✓		✓		✓		
9	¿Concluye usted sus investigaciones dentro de los plazos procesales legalmente previstos?	✓		✓		✓		
10	¿Se encuentra usted conforme en el despacho que conduce?	✓		✓		✓		
11	¿Considera usted que la capacitación con el Nuevo Código Procesal Penal debe ser brindada con mayor frecuencia por la Escuela del Ministerio Público?	✓		✓		✓		
12	¿El personal auxiliar a su cargo brinda apoyo realizando proyectos de requerimientos?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3								
13	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad coadyuva en la eficacia de la gestión de su Despacho fiscal?	✓		✓		✓		
14	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
15	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
16	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
17	¿Existe coordinación con el Poder Judicial y con la Defensoría Pública, para evitar las frustraciones de las diligencias donde usted participa?	✓		✓		✓		
18	¿Existe coordinación con los actores de coordinación social establecidos para personal de enlace o coordinación entre dicha unidad con su despacho para el diligenciamiento oportuno de las investigaciones encargadas?	✓		✓		✓		
20	¿Cree usted que la decidía contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
21	¿Usted fue capacitado para desarrollar las investigaciones con las reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?	✓		✓		✓		
22	¿Detecta corruptelas en los trámites de las investigaciones fiscales?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ajustar valoración de los ítems 3 escala

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [✓] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Zemla Bieza Gladys Dalila DNI: 19258349 20 de jun del 2018

Especialidad del evaluador: Unidad de Investigaciones de Progreso


Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³ Claridad: Si entendió en dificultad alguna el enunciado del ítem, es confuso, exacto y óptico.
 Nota: Suficiencia, se da suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "EFICIENCIA EN LAS INVESTIGACIONES PENALES CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficiencia?	/		/		/		
2	¿Considera usted que podría mejorar la eficiencia de su despacho fiscal?	/		/		/		
3	¿Recibe usted el apoyo oportuno del personal policial del área de criminalista?	/		/		/		
4	¿Durante su desempeño como fiscal ha advertido o ha escuchado que la policía ha extraviado investigaciones que se le encargó?	/		/		/		
5	¿Considera usted que su despacho fiscal reúne las facilidades que le permita tramitar sus investigaciones con eficacia?	/		/		/		
6	¿Considera usted que su carga procesal es manejable?	/		/		/		
7	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad conlleva en la eficiencia de la gestión de su Despacho fiscal?	/		/		/		
DIMENSIÓN 2								
8	¿Considera usted que el personal auxiliar a su cargo se encuentra capacitado para apoyar a su Despacho conforme a las reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?	/		/		/		
9	¿Considera usted que la falta de prioridad en el despacho fiscal podría influir en el incremento de la carga procesal?	/		/		/		
10	¿Recibe usted apoyo y respuesta oportuna del personal de la División Médico Legal?	/		/		/		
11	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficiente?	/		/		/		
12	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	/		/		/		
13	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	/		/		/		
14	¿Cuándo realiza requerimientos destinados a viabilizar una investigación, tales como desplazamientos fuera de su sede o a los laboratorios de criminalística, o al penal ¿recibe el apoyo inmediato de los funcionarios que deben atender tales requerimientos?	/		/		/		
15	¿Las investigaciones fiscales dependen o no, de la respuesta oportuna de los peritos y de las unidades de criminalística?	/		/		/		
16	¿Considera que la Policía es eficiente en las investigaciones que se les encarga?	/		/		/		
17	¿Considera usted que el trámite de las investigaciones derivadas a la policía se realiza dentro del plazo que se le otorga?	/		/		/		
DIMENSIÓN 3								
18	¿Considera usted que, para el desarrollo de sus funciones, existen instrumentos de criminalística?	/		/		/		
19	¿Considera usted a la corrupción como una de las razones que le impiden actuar con eficiencia en las investigaciones a su cargo?	/		/		/		
20	¿Considera usted que el usuario de justicia que recurre a su Despacho, se encuentra satisfecho por la gestión fiscal?	/		/		/		
21	¿Usted ha advertido desde la Policía Nacional en las investigaciones derivadas?	/		/		/		
22	¿Cree usted que la decisión contribuye para que el despacho fiscal no sea eficiente?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez evaluador: Córdova Pizarro María DNI: 16222501 10 de Julio del 2012

Especialidad del evaluador: Abogado Universitaria


Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para medir el componente o dimensión específica del constructo.
³ Claridad: Se advierte sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es concreto, exacto y directo.

Nota: Subítem 18, existe suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "EFICACIA EN LAS INVESTIGACIONES PENALES CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	¿Considera que su Despacho requiere de mayor número de personal para una efectiva descarga de sus investigaciones?	✓		✓		✓		
2	¿Considera que su Despacho requiere de mayor logística para una efectiva descarga de sus investigaciones?	✓		✓		✓		
3	¿Las investigaciones en su Despacho fiscal, son desarrolladas y concluidas dentro de los plazos previstos por el Código Procesal Penal?	✓		✓		✓		
4	¿Cree usted que el nuevo código procesal penal se implementó para generar una mejor descarga procesal y mayor celeridad procesal?	✓		✓		✓		
5	¿Usted realiza el seguimiento a sus investigaciones?	✓		✓		✓		
6	¿Recibe apoyo de su personal auxiliar para el seguimiento de sus investigaciones?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2								
7	¿Considera usted que el incremento de la criminalidad podría influir en la ausencia de la celeridad procesal en los casos a su cargo?	✓		✓		✓		
8	¿Cree usted que se cumple el plazo razonable en las investigaciones fiscales?	✓		✓		✓		
9	¿Concluir usted sus investigaciones dentro de los plazos procesales legalmente previstos?	✓		✓		✓		
10	¿Se encuentra usted conforme en el despacho que conduce?	✓		✓		✓		
11	¿Considera usted que la capacitación con el Nuevo Código Procesal Penal debe ser brindada con mayor frecuencia por la Escuela del Ministerio Público?	✓		✓		✓		
12	¿El personal auxiliar a su cargo brinda apoyo realizando proyectos de requerimientos?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3								
13	¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad coadyuva en la eficacia de la gestión de su Despacho fiscal?	✓		✓		✓		
14	¿Cree usted que la falta de capacitación del personal es causa para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
15	¿Cree usted que la falta de logística contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
16	¿Cree usted que la falta de personal contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
17	¿Existe coordinación con el Poder Judicial y con la Defensoría Pública, para evitar las frustraciones de las diligencias donde usted participa?	✓		✓		✓		
18	¿Cumple usted con las metas de producción anual establecida para la fiscalía a su cargo?	✓		✓		✓		
19	¿En las unidades policiales con las que usted trabaja, existe personal de enlace o coordinación entre dicho unidad con su despacho para el diligenciamiento oportuno de las investigaciones encargadas?	✓		✓		✓		
20	¿Cree usted que la decida contribuye para que el despacho fiscal no sea eficaz?	✓		✓		✓		
21	¿Usted fue capacitado para desarrollar las investigaciones con los reglas y principios del Nuevo Código Procesal Penal?	✓		✓		✓		
22	¿Defiende cumplidas en los trámites de las investigaciones fiscales?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Córdova Pizarri Horio DNI: 16173011 10 de Julio del 2010

Especialidad del evaluador: Procurador General


Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ Claridad: Se refiere a si claridad alguna e) entendido del ítem, es conciso, evado y directo.

Nota: Suficiencia: se dice así cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

06: Confiabilidad

Confiabilidad con SPSS de la variable eficiencia

Análisis de fiabilidad

Escala: Todas las Variables

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	10	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach ^a	N de elementos
,836	22

Análisis de fiabilidad

Escala: Todas las Variables

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	10	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,836	22

Fuente: base de datos

07: Solicitud de autorización de aplicación de instrumentos.

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SUMILLA: Autorización para aplicar encuesta en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.

Señor:
SILVERIO NOLASCO ÑOPE COSCO
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores
del Distrito Fiscal de Amazonas
CIUDAD



JUSTINA MAS MAS, identificada con DNI N° 40168840, con domicilio en la Calle Matiza Rimachi Cdra. 3 AA. HH. Señor de los Milagros – Chachapoyas y **MARIELA SUYO ARAUJO**, identificada con DNI N° 09888450, actualmente domiciliada en La Florida - Pomacochas, ante usted me presento y expongo:

Las recurrentes somos estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo, actualmente cursando el III Ciclo de la maestría en Gestión Pública, en tal sentido recurrimos a su Despacho a efectos de solicitar nos brinde las facilidades para poder aplicar una encuesta a los señores fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, información que servirá para la elaboración de nuestra tesis titulado "Eficiencia y eficacia en las investigaciones fiscales penales con el Nuevo Código Procesal Penal".

Agradeciéndole su gentil atención a la presente, quedamos a sus gratas órdenes.

Chachapoyas, 15 de junio de 2018



JUSTINA MAS MAS
DNI N° 40168840


MARIELA SUYO ARAUJO
DNI N° 09888450

Chachapoyas 18 de junio de 2018

DERIVADA: FPC - FPPC - Chachapoyas

MOTIVO: Estenoreo a la solicitada, conocimiento los peticioneros del caso para aplicar la encuesta solicitada.



8: Base de datos – Eficiencia – Eficacia

TIPO DE INVESTIGACION DESCRIPTIVO-EXPLICATIVO

Suje- tos	EFICIENCIA															EFICACIA																																		
	CELERIDAD					X	PRODUCTIVIDAD					X	SATISFACCION SOCIAL					X	DESCARGA PROCESAL					X	PLAZO RAZONABLE					X	CUMPLIMIENTO DE META					X														
	1	2	3	4	5		1	2	3	4	5		1	2	3	4	5		1	2	3	4	5		1	2	3	4	5		1	2	3	4	5															
1	1	1	0	0	1	1	1	0.71	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0.4	0	0	1	1	1	0.6	1	1	0	1	1	1	0.833	0	0	0	1	0	1	0.3333	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0.6
2	1	1	1	0	0	0	1	0.57	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0.7	0	0	1	0	0	0.2	1	1	0	1	1	1	0.833	1	0	0	1	1	0	0.5	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0.6
3	0	1	0	0	0	0	1	0.29	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0.8	1	1	1	1	0	0.8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0.8333	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0.7	
4	0	1	0	1	0	1	1	0.57	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0.6	0	1	1	0	1	0.6	1	1	0	1	1	0	0.667	0	1	0	1	0	1	0.5	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0.7
5	1	1	0	1	1	1	1	0.86	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0.5	0	1	1	1	1	0.8	0	1	1	1	1	0	0.667	1	1	1	1	1	0	0.8333	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0.7
6	0	1	1	0	1	1	1	0.71	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0.7	0	0	1	0	0	0.2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0.5	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0.6
7	0	1	0	1	0	1	1	0.57	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0.6	0	0	0	1	1	0.4	0	1	0	1	1	1	0.667	0	0	1	1	1	1	0.6667	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0.8
8	1	1	0	0	1	1	1	0.71	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0.5	1	0	1	0	1	0.6	0	1	0	1	0	1	0.5	1	0	0	1	0	0	0.3333	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0.7
9	0	1	0	1	0	0	1	0.43	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0.4	0	1	1	1	1	0.8	1	0	0	1	1	1	0.667	1	0	0	1	0	1	0.5	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0.7
10	0	1	1	1	0	1	1	0.71	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0.6	1	0	1	0	1	0.6	1	1	1	1	1	0	0.833	1	1	1	1	0	1	0.8333	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0.9
11	1	1	1	1	0	1	1	0.86	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0.7	0	0	0	1	1	0.4	1	1	0	1	0	0	0.5	1	0	0	0	1	0	0.3333	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0.5
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0.4	0	0	0	1	1	0.4	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0.6667	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0.3	
13	1	1	0	1	1	1	1	0.86	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0.4	1	0	1	1	1	0.8	0	0	1	1	1	1	0.667	0	1	1	1	0	0	0.5	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0.6
14	1	1	0	0	1	1	1	0.71	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0.7	0	1	1	1	1	0.8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0.8333	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0.8

Fuente: Resultados del cuestionario eficiencia de las investigaciones fiscales con el Nuevo Código Procesal Penal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, Región Amazonas, 2018.



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código: 1002-01-14-001-000
 Versión: 01
 Fecha: 31-03-2017
 Página: 1 de 2

Yo Tuohany Mao Mas identificado con DNI N° 40168840 y
MARIBEL ANZURES identificada con DNI N° 09988450 egresados
 de la Escuela Profesional de EDUCACIÓN BÁSICA de la Universidad César
 Vallejo, autorizamos (x) . No autorizamos () la divulgación y comunicación pública
 de nuestro trabajo de investigación titulado
 "Eficiencia y efectividad en la investigación de la
calidad de los servicios de atención al cliente"

en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo
 estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art.
 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....



FIRMA



FIRMA

DNI: 40168840

DNI: 09988450

FECHA: 08 de Setiembre del 201...

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Yo, Dra. Fiorela Anaf Fernández Otoyá, revisor de la tesis de los egresados, BR. JUSTINA MAS MAS Y MARIELA SUYO ARAUJO, titulada: EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS INVESTIGACIONES PENALES CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL-2018, constato que la misma tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin. La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 26 de julio de 2018



Dra. Fiorela Anaf Fernández Otoyá
DNI: 16806272